

Acta Sesión Ordinaria 15-2016

08 de Marzo del 2016

Acta de la Sesión Ordinaria N° 15-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del ocho de marzo del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Luis Ángel Zumbado Venegas (justificado). **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, especifica que hoy es un día muy especial para todo el mundo, porque celebramos el día de las compañeras de nuestra vida, recordar lo bonitas, lo lindas y lo servicial que son nuestras compañeras,

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, habla que de parte de la Comisión Municipal de la Mujer, presenta una reflexión para no olvidar la lucha que tenemos todos los días,

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que no puede dejar pasar un día tan importante como el día de hoy, realmente muchas mujeres dieron su vida, con grandes sacrificios, con grandes enfrentamientos, de tipo políticos, sociales, económicos, hoy que nos visitan algunas mujeres que asumirán en el próximo Concejo Municipal, que estamos invitadas a la reflexión siempre, sobre la lucha por la equidad de género, hoy más que nunca se hace imprescindible reconocer la importancia de las mujeres en todos los campos de la sociedad, principalmente el haber incursionado en la política, un campo que fue vedado muchos años solo para los varones, pero también debemos aplaudir por las conquistas y luchas de millones de mujeres que defendieron estos derechos con su vida, la debemos de rendir un merecido homenaje a las mujeres trabajadoras, jefas de hogar, madre, esposas, hermanas, algunas de ellas viven en muchas dificultades, que viven en sociedades donde se les exige la represión, omisión y el silencio a todos sus actos, rendir un merecido tributo a esas mujeres que siempre se mantienen firmes en una sociedad patriarcal, que a veces nos discrimina y nos subestima, debemos dar un agradecimiento y rendir un homenaje por aquellas que se levantaron ante el silencio, debemos sentirnos orgullosas de ser mujeres, luchadoras, guerreras, con el don sublime siempre de dar la vida, de formar a nuestros, de formar a esos seres humanos íntegros que la sociedad necesita.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que se deben recordar los esfuerzos que ha hecho toda la humanidad, hombres y mujeres, gente que perdió su vida para tener hoy derechos, recordamos a Malalá una niña que sigue peleando por la educación de todos, porque en su región las escuelas fueron destruidas, la humanidad tiene que recordar y agradecer los

esfuerzos que se hacen, son heroínas las madres que crían a sus hijos solas, que la diferencia salarial no sea porque soy mujer, también recordar el esfuerzo de nuestras abuelas, nuestras madres, nuestras compañeras, trabajar porque esta comunidad sea cada vez mejor, sin mujeres no hay democracia porque somos al menos la mitad de la población, la democracia somos todos, tenemos organizaciones de mujeres, como la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, RECOMM, ellas son un gran apoyo, hoy es un día para recordar y agradecer a las compañeras que están aquí hoy presentes, todas hemos trabajado estos 6 años juntas y podemos seguir trabajando, igual a los compañeros nuevos que se incorporan al trabajo, estamos dispuestos a seguir colaborando, recuerda que la humanidad necesita evidenciar los esfuerzos que se hacen, estamos en un momento histórico delicado porque se corre el riesgo de perder las garantías de nuestros derechos, cada vez el femicidio es más grande, trabajemos juntas, para hacer una diferencia. Añade algunos datos sobre la diferencia de salarios entre hombres y mujeres por un mismo puesto, en Costa Rica las mujeres reciben un 27% menos y en Suiza la diferencia es de un 15%, da lectura a otros datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, INEC; publicados para la ocasión.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, informa que a lo largo de los tiempos las luchas han ido cambiando, como el derecho al sufragio.



La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que está contenta de ver mujeres aquí que estarán en el próximo Concejo, tenemos mucho que aportar, tenemos una visión más integral de los problemas, debemos externar nuestros puntos de vista, debemos seguir hacia adelante.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que es una bendición para nosotros los hombres compartir con las mujeres este mundo, ha sido a través de esta celebración, que se ha hecho conciencia en la sociedad mundial, que todos los seres humanos somos iguales, con los mismos derechos, cuesta como hombre dejar esa mezquindad de pensamiento, o esa cultura, tomar una escoba en la casa le costó, pero hay que irlo haciendo, el gancho, hacer el almuerzo, cambiar pañales, cuando el hombre comparte con la mujer, el amor crece en su hogar, aprende a lavar, como tender ropa, la mejor regañada es el ejemplo, los hijos lo ven, entonces gracias compañeras

por acompañarnos en esta vida, las madres también son psicólogas, más que todo con el marido, tienen ese sexto sentido, muchas gracias a todas son excelentes compañeras.

El Regidor Suplente Alejandro Gomez, detalla que da las gracias a todas, la bienvenida a las nuevas Regidoras y Sindicas, el día de las mujeres son todos los días, son muy valientes, son de admirar.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 13-2016 Y 14-2016.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1. Estudio del oficio UA-037-2016 de la Unidad Ambiental, relacionado a la implementación de sistemas de reutilización y recolección de agua llovida, presentado por la Alcaldía en Sesión 12-2016, Artículo 8.
 - 2. Análisis del oficio ADS-M-029-2016 del Area Social, que se refiere a copia de la Directora del Área Social a la Asociación Cultural El Guapinol, presentado por la Alcaldía en Sesión 12-2016, Artículo 9.
 - 3. Recordatorio de la necesidad del cumplimiento de los acuerdos tomados sobre las recomendaciones planteadas por los Concejos de Distrito y aprobadas por este Concejo Municipal, tomando en cuenta la Ley 7794.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2016, celebrada el primero de marzo del año dos mil dieciséis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2016, celebrada el primero de marzo del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°14-2016, celebrada el tres de marzo del año dos mil dieciséis.

La Vicepresidenta María Lorena Vargas, advierte que no estuvo presente vota la Regidora Luz Marina Fuentes.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, no estuvo presente vota el Regidor Alejandro Gomez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°14-2016, celebrada el tres de marzo del año dos mil dieciséis.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Estudio del oficio UA-037-2016 de la Unidad Ambiental, relacionado a la implementación de sistemas de reutilización y recolección de agua llovida, presentado por la Alcaldía en Sesión 12-2016, Artículo 8.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que construyan un Plan de Aprovechamiento y Reutilización de Agua Llovida, y para que realicen todas las acciones necesarias y pertinentes en la implementación de ese plan de manera que se ponga en marcha todo el sistema de reutilización y recolección de agua llovida, empezando por la Municipalidad de Belén pero con proyección en todo el cantón. **SEGUNDO:** Solicitar a toda la Corporación Municipal, al CCCI, a la Comisión de Cambio Climático, a la Comisión de Ambiente, a los Centros de Salud, a los Centros Educativos Públicos y Privados la colaboración para establecer e implementar en todo el Cantón sistemas de recolección y reutilización de aguas llovidas.

ARTÍCULO 4. Análisis del oficio ADS-M-029-2016 del Area Social, que se refiere a copia de la Directora del Área Social a la Asociación Cultural El Guapinol, presentado por la Alcaldía en Sesión 12-2016, Artículo 9.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 5. Recordatorio de la necesidad del cumplimiento de los acuerdos tomados sobre las recomendaciones planteadas por los Concejos de Distrito y aprobadas por este Concejo Municipal, tomando en cuenta la Ley 7794.

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO			
NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	SISTEMA DE CONTROL
Apoyo integral a pacientes y familiares en condición de vida limitado y enfermedades terminales 2016	Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Belén	ø30.000.000.00.	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y

			sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Financiamiento operativo del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en San Antonio de Belén 2016	Cruz Roja	¢50.000.000.00.	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Pago de transporte privado de busetas (transporte de los Adultos Mayores de sus casas al Centro Diurno y viceversa) 2016	Asociación de Adultos Belemitas	¢10.800.000.00.	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Atención Grupal de los Adolescentes 2016	Asociación de Salud de San Antonio de Belén	¢600.000.00.	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
<p>“Fortalecimiento del proceso de sensibilización y formación artístico cultural abierto e integral en el Cantón de Belén, conforme a los lineamientos de la política cultural vigente”.</p> <p>Apoyar la formación integral de las y los niños de los centros educativos públicos de Belén, mediante la realización de talleres de sensibilización Artística Cultural durante el curso lectivo, por un monto de ¢ 20.302.875,00</p> <p>Mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor del Cantón de Belén, mediante el establecimiento de talleres anuales de artes escénicas, arte y motivación en las agrupaciones de Barrio Fátima, Cristo Rey, Hogar Diurno del Adulto Mayor, La Asunción y San Isidro, por la suma de ¢4.645.925,00</p>	Asociación Cultural El Guapinol	¢44.680.768.75.	Conforme a las Políticas Culturales y los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Revisión de cumplimiento de los objetivos y la Política a cargo de la Unidad de Cultura. Revisión de la liquidación anual a cargo de Área Financiera. Deberá establecerse Convenio o Acuerdo

Contribuir con la descentralización de la cultura establecida en la Política Cultural Municipal, mediante la ejecución de Cursos anuales de Formación Artística en la Casa de la Cultura, por un monto de ¢19.481.968,75			
Atención Grupal Adultos Mayores	Asociación de Salud de San Antonio de Belén	¢1.000.000.00.	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Cáncer de Mama y cérvix		¢1.000.000.00.	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Obras de mantenimiento y mejoras en las instalaciones del Ebais San Antonio		¢1.000.000.00.	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén

CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA			
NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	SISTEMA DE CONTROL
Curso Formación Artística	Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera	¢32.000.000.00	Conforme a las Políticas Culturales y los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Revisión de cumplimiento de los objetivos y la Política a cargo de la Unidad de Cultura. Revisión de la liquidación anual a cargo de Área Financiera. Deberá establecerse Convenio o Acuerdo Control de objetivos y de la Política Cultural a cargo de la Unidad de Cultura. Revisión de liquidación anual a cargo del Área Financiera.

Comunidad den Acción		¢5.000.000.00	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Compra enfriadores para salón grande y cocina		¢4.000.000.00	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Compra de tarima para eventos culturales y bodega para resguardar, equipo y vestimenta del grupo del programa de Formación Artística		¢7.000.000.00	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén

CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCIÓN			
NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	SISTEMA DE CONTROL
Programa de Formación Artística	Asociación de Desarrollo I. La Asunción	¢12,000.000.00	Conforme a las Políticas Culturales y los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Revisión de cumplimiento de los objetivos y la Política a cargo de la Unidad de Cultura. Revisión de la liquidación anual a cargo de Área Financiera. Deberá establecerse Convenio o Acuerdo
Proyecto de Teatro Argamasa		¢ 5.000.000.00	Conforme a las Políticas Culturales y los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Revisión de cumplimiento de los objetivos y la Política a cargo de la Unidad de Cultura. Revisión de la liquidación anual a cargo de Área Financiera. Deberá establecerse Convenio o Acuerdo
Proyecto Mejoramiento Salón Comunal		¢10,000.000.00	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Proyecto Identificación y rotulación de árboles y arbustos en parques y aceras del distrito		¢2,000.000.00	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén

Proyecto de Construcción y Reconstrucción de Aceras Etapa 3		¢10,000.000.00	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Proyecto de Actividades de entrenamiento y recreación a fines el turno comunal		¢3,000.000.00	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Proyecto Alcantarillado y Acera en Calle Tilianos		20,000.000.00	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén
Asociación Pro Salud Ebais la Asunción Proyecto de Promoción, sensibilización y campañas en Pro de la Salud	Asociación Pro-Salud Ebais La Asunción	¢3,000.000.00	Conforme los dictados de la Circular de Contraloría General de la República Oficio 14299 del 18 de diciembre del 2001, sus reformas y sus anexos. Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Recordar e instruir a la Alcaldía y a la Administración para el fiel cumplimiento de los acuerdos tomados y que se incluya en la próxima modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario los recursos necesarios para darle cumplimiento a estos acuerdos.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce Oficio sSJ-022-2016-29-02-L-JD-06-5.3 DESIGNACION ORDEN RITA MORA de Lic. Alberto Trejos secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDDR), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 06-2016, celebrada el jueves 11 de febrero del 2016 y ratificada jueves 18 de febrero 2016, que literalmente dice:

V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 5.3. Toma la palabra el Administrador General del CDDR y presenta el oficio ADM-0220-2016 donde se informa el trámite de la señorita Karla Villegas Garita de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, donde se solicita una propuesta de candidato para el otorgamiento de la "Orden Rita Mora López" la cual consiste en una distinción póstuma a las personas que se caracterizaron por su servicio altruista y vocación de servicio hacia la comunidad Belemita, y enviar esa postulación al correo cultura2@belen.go.cr

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y en común acuerdo con los miembros de Junta Directiva se solicita proponer al señor Secundino Guido Darcia, dicho lo anterior somete a votación.

ACUERDO APROBADO POR CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ CAROLINA Y RODRIGUEZ GONZALEZ: SE ACUERDA: Proponer como candidato para el otorgamiento de la "Orden Rita Mora López" al señor Secundino Guido Darcia por ser una persona que se caracterizó por su servicio altruista y vocación de servicio hacia la comunidad Belemita.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que el Comité de Deportes está proponiendo al señor Secundino Guido, pero ya se le otorgo la Orden.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar de inmediato el Oficio SJ-022-2016-29-02-L-JD-06-5.3 a la Comisión Especial Rita Mora López. **SEGUNDO:** Enviar copia digital del Reglamento correspondiente a la Junta Directiva, para que sea conocido por el CCDRB.

ARTÍCULO 7. Se conoce Oficio SJ-019-2016-29-02-L-JD-4-7.1 RESP CONSEJO - TRIBUNAL ELECCIONES de Lic. Alberto Trejos secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 04-2016, celebrada el jueves 04 de febrero del 2016 y ratificada jueves 11 de febrero 2016, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.1. Se recibe Ref.0716-2016, de fecha 03 de febrero del 2016, en la cual la Secretaria del Consejo Municipal de Belén, notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°07-2016, celebrada el 02 de febrero del 2016. Donde se conoce el tramite 397 oficios IE-083-2016 de Juan Pablo Salguero López, Sub Inspector Electoral a.i. Tribunal Supremo de Elecciones, donde solicita información respecto de una denuncia presentada por el señor Edwin Solano Vargas.

El señor presidente propone que se designe al señor secretario para que elabore la respuesta respectiva y la presente a esta Junta para su conocimiento y aprobación. Se somete a votación.

SE ACUERDA CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ, EDGAR CALDERON TREJOS: SE ACUERDA: Que se designe al señor secretario para que elabore la respuesta respectiva y la presente a esta Junta para su conocimiento y aprobación SEGUNDO: Se remita la respuesta al Consejo Municipal como se solicita.

SE ADJUNTA DOCUMENTO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 8. Se conoce Oficio SJ-018-2016-29-02-L-JD-4-63 RESP REF 4838 de Lic. Alberto Trejos secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 04-2016, celebrada el jueves 04 de febrero del 2016 y ratificada jueves 11 de febrero 2016, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 6.3 El señor secretario presenta Oficio AA-014-2016, de fecha 4 de febrero de 2016, donde presenta para valoración de los señores de la Junta Directiva, la respuesta solicitado por el Consejo Municipal en apego al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°68-2015, Artículo 34, donde se conoce el tramite 4838. Donde se conoce respuesta a la solicitud de información planteada por el señor, José Francisco Zumbado.

El señor presidente propone avalar el documento que presenta el señor secretario y que este sea remitido al Consejo Municipal. Se somete a votación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ Y UNO EN CONTRA DEL SEÑOR EDGAR CALDERON TREJOS: SE ACUERDA: Avalar el documento que presenta el señor secretario y que este sea remitido al Consejo Municipal.

AA-014-2015

Estimados: Señores y Señoras en apego estricto al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 68-2015, celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil quince y notificada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en 27 de noviembre de 2015, donde en su Capítulo VII, Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia, Artículo 34, se conoce el trámite 4838, oficios ACIPIB-30-2015 de José Francisco Zumbado Arce, en su condición de presidente de la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita. Respecto a la solicitud de información, planteada. En virtud de la denuncia presentada por el señor José Francisco Zumbado Arce, en apego estricto al acuerdo tomado por el Consejo Municipal procedemos a dar la respuesta respectiva a los puntos en mención como lo indica el acuerdo por lo que procedemos a dar la respuesta respectiva.

Punto Primero: Al Actor se le notifico la decisión de la Junta Directiva el acuerdo tomado en la sesión 31-2015, en su artículo 8.23, notificado y recibido por el señor Francisco Zumbado, el 29 de setiembre de 2015, sea no se le dejo sin la notificación respectiva en caso de no ser de recibo o que no llenase sus expectativas debió presentar recurso de Revocatoria al acto indicado, pero no es sino hasta el 08 de diciembre de 2015, que presenta dicho recurso, sea extemporáneamente, también es importante tomar en cuenta el hecho de que si alguna organización presenta una solicitud de adscripción, la Junta Directiva no está obligada a responder en un plazo inmediato, sin antes cerciorarse de que la organización verdaderamente realice las actividades que indica.

Punto Segundo: si bien el CCDRB es un ente público y se entiende que las audiencias son públicas, debemos entender que esto aplica respecto de las sesiones de la Junta Directiva y si es cierto cualquiera puede estar presente sin embargo no es lo mismo cuando hablamos de elecciones porque estas solo competen a las organizaciones Adscritas o Inscritas al comité por un asunto muy simple no todos pueden ejercer el voto, ejemplo de ello es el de nuestras elecciones para elegir nuestros gobernantes, acaso todo el que quiera puede ingresar al recinto, solamente las personas que están debidamente autorizadas lo hacen esto es precisamente para evitar que personas que no tienen injerencia directa puedan distraer o distorsionar el objetivo único de elegir los candidatos.

Punto Tercero: en este sentido debo manifestar que las personas que se encontraban en el recinto electoral eran personas a las cuales se les solicitó colaboración para que la actividad se llevara a cabo de la manera que se llevó ordenada, coordinada, expedita, que es lo que se requería.

Punto Cuarto: Lastimosamente la persona que presenta esta denuncia con todo respeto y consideración está mal informado y falta a la verdad, esto porque los miembros del Tribunal Electoral no son del CCDRB, como se manifiesta malintencionadamente en la nota, sino miembros que de acuerdo al reglamento del CCDRB, se tienen que nombrar precisamente por transparencia del proceso, estos miembros son designados de la siguiente forma, uno lo nombra la Junta Directiva saliente del CCDRB, los otros dos los designa el Consejo Municipal que en este caso específico designaron a una Regidora y al Director del Departamento Legal de la Municipalidad, ellos fueron los garantes de que la actividad se llevara a cabo en apego a la normativa existente, de haber existido irregularidades serían los primeros en suspender la actividad, considero que las personas designadas son personas muy honorables de este cantón y además parte de la Municipalidad y el Consejo Municipal, quienes jamás se prestarían para cosas o actos irregulares.

Dejamos así contestada la solicitud de ese Honorable Consejo Municipal. Sin más.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente y remitir copia del documento recibido al señor Jose Francisco Zumbado Arce.

ARTÍCULO 9. Se conoce Oficio SJ-016-2016-29-02-L-JD-04-6.1 RESPUESTA CONSEJO-TRIBUNAL DE ELECCIONES de Lic. Alberto Trejos secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 04-2016, celebrada el jueves 04 de febrero del 2016 y ratificada jueves 11 de febrero 2016, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 6.1 El señor secretario presenta oficio AA-013-2016, de fecha 4 de febrero de 2016, donde presenta para valoración de los señores de la Junta Directiva, respuesta a el documento recibido de la Secretaria del Consejo Municipal en el cual se traslada una solicitud de información por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la referencia 0716-2016 Artículo 16, al respecto se da la respuesta respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el documento del Consejo Municipal en tiempo y forma.

El señor presidente propone avalar el documento que presenta el señor secretario y que este sea remitido al Consejo Municipal como lo solicitan. Se somete a votación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ Y UNO EN CONTRA DEL SEÑOR, EDGAR CALDERON TREJOS: SE ACUERDA: avalar el documento que presenta el señor secretario y que este sea remitido al Consejo Municipal como lo solicitan.

SE ADJUNTA DOCUMENTO EN MENCIÓN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 10. Se conoce Oficio SJ-017-29-02-L-JD-04-6.2 RESPUESTA JOSE FRANCISCO ZUMBADO de Lic. Alberto Trejos secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 04-2016, celebrada el jueves 04 de febrero del 2016 y ratificada jueves 11 de febrero 2016, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 6.2 El señor secretario presenta Resolución JD-01-2016, de fecha 4 de febrero de 2016, donde presenta para valoración de los señores de la Junta Directiva, la respuesta al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor José Francisco Zumbado Arce, en su condición de Presidente de la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita.

El señor presidente propone avalar el documento que presenta el señor secretario y que este sea remitido al Consejo Municipal en condición de Alzada como lo solicita el actor. Se somete a votación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, CAROLINA RODRIGUEZ GONZALEZ, EDGAR CALDERON TREJOS: SE ACUERDA: Avalar el documento que presenta el señor secretario y que este sea remitido al Consejo Municipal en condición de Alzada como lo solicita el actor SEGUNDO: Notificar al señor José Francisco Zumbado.

SE ADJUNTA EL DOCUMENTO EN MENCIÓN

RESOLUCION: JD-01-2016

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. A las 08 horas del día 4 de enero de 2016, y Visto el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del punto segundo del acta 31-2015, artículo 8.23, celebrada el 19 de noviembre de 2015 y ratificada el 26 de noviembre de 2015, en cuanto concierne al rechazo de la adscripción de la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, presentada por el señor, José Francisco Zumbado Arce, mayor, portador de la cedula de identidad

número 4-099-492, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, cédula Jurídica 3-002-687543.- , al respecto se resuelve lo siguiente:

Considerando. De previo a entrar en el análisis del recurso presentado debo manifestar lo siguiente:

-El señor José Francisco Zumbado Arce, presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio el 9 de diciembre de 2015.

-La junta directiva del periodo 2013-2015, termino su periodo el 30 de noviembre de 2015, por lo tanto al momento de presentar el recurso no se contaba con la Junta Directiva constituida, la Junta del periodo 2015-2017, conoce el trámite en su primera Sesión oficial que fue el jueves 28 de enero de 2016.

Respecto del análisis propio del recurso debemos indicar lo siguiente.

Primero: Al Actor se le notifico la decisión de la Junta Directiva contenida en el acuerdo tomado en la sesión 31-2015, en su artículo 8.23, notificado y recibido por el señor Francisco Zumbado, el 29 de setiembre de 2015, sea no se le dejo sin la notificación respectiva en caso de no ser de recibo o que no llenase sus expectativas debió presentar recurso de Revocatoria al acto indicado, pero no es sino hasta el 08 de diciembre de 2015, que presenta dicho recurso, sea 28 días luego de haber recibido la notificación, por lo que dicho recurso es a todas luces extemporáneo.

SEGUNDO: Lo que se le notifica en el acuerdo 8.23 de la sesión 31-2015, es que se traslada a la Administración para que esta emita criterio no así el rechazo a la Adscripción de su representada. Por un lado pide revocar un acuerdo específico pero por otro analiza el fondo de otro tema.

TERCERO: Por otra parte al señor Zumbado se le notifico otro acuerdo que no tiene nada que ver con este tema el 2 de diciembre de 2015.

CUARTO: En el descargo realizado el actor indica que en el Reglamento de Funcionamiento de CCDRB, en su Capítulo IV, Artículo 14, Inciso c, no dice cuáles son los requisitos que debe tener una organización Comunal para ser inscrita ante dicho comité. Lastimosamente en este caso específico se hace mención a una norma que si existe pero que no tiene relación alguna con el argumento del actor siendo que en el artículo 14, inciso c, mencionado lo que trata es respecto de la conformación de la Junta Directiva del CCDRB y cómo deben ser nombrados. El artículo anterior indica lo siguiente:

“Capitulo IV, Artículo 14. La Junta Directiva del CCDRB estará integrada por cinco personas residentes del cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:
Inciso C. Una persona de las organizaciones comunales restantes”.

Si bien es cierto no indica nada de la adscripción de las Organizaciones Comunales lo que indica es quienes pueden votar, esto es otra cosa diferente a la interpretada por el señor José Francisco, que no tiene nada que ver con su alegato.

Por tanto: Con fundamento en lo anteriormente expuesto, es que se rechaza Ad Portas el Recurso de Revocatoria por Extemporáneo, y se eleva el mismo respecto de la Apelación en Subsidio ante el superior.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Trasladar al Asesor Legal para análisis y recomendación en la próxima sesión. **SEGUNDO:** Solicitar el expediente completo al Comité de Deportes. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio OAI-26-2016 de la Licda. Maribell Sancho. ASUNTO: PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA AUDITORIA INTERNA DEL PERIDO 2016. Para su conocimiento, les remito el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016. En ese documento se brinda un detalle de los estudios que se realizarán en el presente periodo, según el tiempo y los recursos disponibles, el criterio utilizado para la elaboración del mismo, así como la descripción de la situación actual del área de la Auditoría. El referido plan se elaboró, de conformidad con la normativa vigente, sobre ese particular.

PLAN TRABAJO 2016

Auditoría Interna

I. INTRODUCCION

En el presente plan se indican los servicios y actividades que llevará a cabo esta Auditoría durante el 2016, en cumplimiento de sus competencias, establecidas en la Ley No. 8292, General de Control Interno y demás normativa aplicable. En este plan se incluyen principalmente las actividades de carácter administrativo y auditorías de carácter especial de acuerdo con su origen, así como el cumplimiento y seguimiento de acuerdos emitidos por el Concejo Municipal. Con la ejecución de este plan, se pretende coadyuvar en la consecución de los objetivos de la Municipalidad y en el mejoramiento de sus procesos de trabajo, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones, en relación con áreas, servicios o actividades importantes. Asimismo, se evaluará el cumplimiento del sistema de control interno vigente en las áreas que se fiscalizarán, el uso de los recursos y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Además, con las acciones propuestas para este periodo, se busca mejorar el funcionamiento de la propia Auditoría, en especial la calidad de su función. Este plan podrá ser modificado durante el año 2016, según se estime necesario, para atender solicitudes del Concejo, de la Contraloría y denuncias recibidas, que por su naturaleza requieran atención prioritaria. También podrá modificarse por disposición del Auditor Interno, de acuerdo con su criterio profesional. Esos cambios serán comunicados oportunamente al Concejo y a la Contraloría General de la República.

II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La revisión comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016; sin embargo, es importante tener en cuenta que el periodo de revisión de cada actividad del presente programa de trabajo

podría extenderse más allá del periodo en que se va a realizar. Por otra parte, se debe indicar que las actividades seleccionadas para estudio se realizan de acuerdo con la evaluación del universo auditable, clasificado por procesos de la Municipalidad, así como de la consideración de los riesgos evaluados por la Auditoría Interna, la Evaluación del Control Interno, el Plan estratégico Municipal 2013-2017, el histórico de los estudios realizados por la Auditoría Interna durante un periodo de tiempo de 10 años, para determinar las que no han sido auditadas anteriormente.

III. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a prácticas sanas; como objetivos específicos se pueden citar los siguientes:

- Coadyuvar a la administración en la consecución de los objetivos y en la mejora de las operaciones y de los servicios que presta a la comunidad.
- Contribuir a la mejora del sistema de control interno, del sistema de valoración de riesgos (SEVRI), los sistemas informáticos (tecnologías de información) y del proceso de planificación de la Municipalidad.
- Brindar en forma oportuna y de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Auditoría, servicios de asesoría y de advertencia, con el fin de brindar criterios, opiniones u observaciones en materia de competencia de la Auditoría, que coadyuven a la administración y al Concejo en la toma de decisiones.
- Prestar servicios oportunos y de calidad con una cobertura adecuada.
- Administrar en forma eficiente y efectiva el proceso de Auditoría, que garantice la obtención de los recursos necesarios y su adecuado uso para el cumplimiento de sus funciones.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

En la formulación del plan se consideraron las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, entre ellas la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Plan Estratégico de la Auditoría Interna y el Código Municipal. Así mismo, se contempló la normativa técnica vigente emitida por la Contraloría General de la República, como las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Directrices para la Solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas.

V. CRITERIOS VALORADOS

Entre los criterios que se pueden considerar en la selección de las actividades a desarrollar del Plan de trabajo de la auditoría para el periodo 2016, se encuentran los siguientes; nivel de riesgo existente según SEVRI, nivel de madurez del control interno por área, materialidad de las cuentas en los Estados Financieros y del Presupuesto Municipal del 2015, Plan de desarrollo estratégico Municipal 2013-2017, estudios realizados por la Auditoría en los últimos diez años, el Plan estratégico de la Auditoría Interna, solicitudes de estudios a través de acuerdos tomados por el Concejo Municipal, la atención de oficios remitidos por la Contraloría General de la República y por último la atención de las denuncias recibidas a través de diferentes fuentes o medios. Además, se

debe tener presente el acatamiento de las disposiciones legales. Es importante indicar que aunque la Auditoría debe realizar estudios con enfoques financieros, operativos y de carácter especial, para este periodo al igual que en el 2015, los estudios en su gran mayoría están orientados en auditorías de carácter especial, producto de la atención de los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, los oficios remitidos por la Contraloría General de la República, así como por la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna, por lo que actualmente se tiene la limitación de realizar otros tipos de auditoría.

También se debe indicar que la auditoría tiene para el próximo periodo, cinco revisiones pendientes, a las cuales se les sumará todas aquellas que se originen en los próximos meses hasta que termine el periodo, producto de acuerdos del Concejo Municipal, oficios remitidos por la Contraloría General de la República o denuncias de diferente índole.

VI. UNIVERSO AUDITABLE

El Universo de Auditoría es una lista de todas las auditorías posibles que pudieran realizarse a nivel de la Municipalidad, por lo que para poder definirlo fue necesario obtener información para el periodo que nos ocupa a través de la Comisión de Control Interno, donde se detalla que existen 50 Procesos formales en la Municipalidad, que se podrían denominar “entes auditables”; sin embargo, es importante tener claro que no solo los que responden a una estructura predeterminada, son los que se consideran así, puesto que su alcance puede ser definido por una área de la organización, un proceso, un riesgo o una actividad, de ahí que no nos podemos limitar a que lo único auditable son los 50 procesos ya mencionados, ya que de ellos se derivan una serie de riesgos y actividades que hacen que este universo llegue a ser mucho mayor que el establecido por la dicha Comisión.

VII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

En el cuadro que se incluye al final de este punto, se detallan las revisiones que se propone realizar la Auditoría Interna en el 2016, los cuales se denominan estudios programados. En ese cuadro, se ofrece información, relacionada con cada uno de ellos, específicamente, sobre los objetivos de cada trabajo y la fecha estimada para su realización, y fueron seleccionados bajo los criterios explicados en el Punto V. Esos estudios se ejecutarán de conformidad con el procedimiento establecido por la Auditoría, lo que implica el cumplimiento en cada uno de ellos, de las siguientes etapas: Planificación Preliminar, Planificación General, Ejecución, Comunicación de resultados y Seguimiento documental de recomendaciones. Lo anterior, en cuanto resulte aplicable de conformidad con la naturaleza de cada estudio. La realización de las revisiones citadas, dependerá de que no sea necesario destinar más tiempo del establecido en el presente plan, para atender otros estudios no programados, asesorías, advertencias y otras actividades no previstas en el plan.

Para efectuar los estudios programados, se asignaron en el plan 638 días hábiles, las cuales se detallan a continuación, clasificados por tipo de auditoría o por actividad administrativa;

a. AUDITORIA CARÁCTER ESPECIAL

A continuación se presentan aquellas revisiones consideradas de carácter especial por tratarse de estudios específicos sobre algún tema en particular, de acuerdo con lo establecido en las Normas de

Auditoría del Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República; las cuales no obedecen a ningún orden de prioridad;

Cons.	Tipo Auditoría	Actividades	Área Auditada	Justificación	Objetivo
1	Carácter Especial	Estudios sobre trabajos realizados a vecinos del Sector de la Amistad.	Social	En cumplimiento del acuerdo en la Sesión ordinaria No. 03-2014 y sesión extraordinaria No.05-2013 del Concejo Municipal.	Verificar el cumplimiento en la ejecución de los recursos destinados al Sector La Amistad.
2	Carácter Especial	Sobre problemas presentes en el Vecindario del Barrio Cristo Rey.	Social	En cumplimiento del acuerdo en la Sesión No. 37-2014 del Concejo Municipal.	Investigar sobre los hechos denunciados por los vecinos del Barrio Cristo Rey.
3	Carácter Especial	Estudio sobre construcción de Inversiones JACYRO DOS MIL, S.A.	Técnica Operativa	En cumplimiento del artículo 22, acuerdo segundo de la sesión No32-2015 del Concejo Municipal, del 02 de junio del 2015, producto de la denuncia interpuesta por Puerto de Samboya, S.A.	Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales en la construcción de realizada por Inversiones JACYRO, S.A.
4	Carácter Especial	Presupuesto Recursos Humanos	Alcaldía	Atender solicitud del Concejo Municipal según lo indicado en el artículo 21 de la sesión ordinaria 63-2015 del 20 de octubre del 2015.	Realizar estudio sobre la partida presupuestaria de Recursos Humanos del periodo 2015.
5	Carácter Especial	Informe Liquidación Presupuestaria 2014, del CCDRB.	CCDRB	En cumplimiento del acuerdo en la Sesión No. 53-2015 de Concejo Municipal.	Determinar el origen de la diferencia indicada en la Liquidación Presupuestaria del 2014, sobre la transferencia realizada por la Municipalidad al CCDRB.
6	Carácter Especial	Política para el control y ordenamiento del gasto	Alcaldía	Atender solicitud del Concejo Municipal según lo indicado en el artículo 29 de la sesión ordinaria 53-2015 del 08 de setiembre del 2015.	Analizar el informe remitido por el departamento de Recursos Humanos sobre la contratación de plazas vacantes sin acuerdo del Concejo Municipal así como dar las recomendaciones pertinentes al Concejo, respecto del cumplimiento de todos los acuerdos anteriores y al artículo 128 del Código Municipal.

Cons.	Tipo Auditoría	Actividades	Área Auditada	Justificación	Objetivo
7	Carácter Especial	Estudio sobre los diferentes asuntos pendientes que tiene la empresa Pedregal	Técnica Operativa-Financiera	En cumplimiento del acuerdo emitido en la Sesión No.70-2014, No.07-2016 y No.12-2016 del Concejo Municipal.	Investigar sobre los asuntos que tiene Pedregal pendiente con la Municipalidad.
8	Carácter Especial	Estudio sobre la Unidad Canina de la Policía Municipal.	Social	De acuerdo con el resultado de la evaluación de control interno, donde el nivel de riesgo en la Policía Municipal es bajo, realizara la revisión en esa área en específico.	Evaluar los controles operativos, administrativos y legales existentes en la Unidad Canina.
9	Carácter Especial	Estudio sobre la página Web CCDRB	CCDRB	Atender oficio remitido por el Tribunal Supremo de Elecciones.	Realizar una auditoría en Tecnología de Información sobre la página Web del CCDRB.
10	Carácter Especial	Licitaciones Abreviadas CCDRB	CCDRB	Cumplir con el acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en la sesión 07-2015.	Revisar las licitaciones abreviadas del CCDRB.
11	Carácter Especial	Permiso otorgado al Parqueo ubicado frente al Centro el Cafetal.	Técnica Operativa	En cumplimiento del acuerdo en la Sesión No. 58-2015 de Concejo Municipal del 07 de octubre del 2015.	Investigar el proceso de otorgamiento de permiso de funcionamiento del parqueo en cuestión.

b. AUDITORIA OPERATIVA

A continuación se presentan aquellas revisiones consideradas como Auditorías Operativas, por tratarse de estudios relacionados con algún proceso de cumplimiento legal, que deba realizar la Municipalidad, de acuerdo con lo establecido en las Normas de Auditoría del Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República; las cuales se presentan sin que obedezcan a un orden de prioridad;

Cons.	Tipo Auditoría	Actividades	Área Auditada	Justificación	Objetivo
1	Cumplimiento (Operativa)	Manual Financiero Contable de la Municipalidad	Financiera	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 del Código Municipal.	Analizar el Manual Financiero Contable que elabora la Dirección Financiera Administrativa.

Cons.	Tipo Auditoría	Actividades	Área Auditada	Justificación	Objetivo
2	Operativa	Caja Chica	Financiera	Por la gestión operativa que a través de esta partida se origina, y el riesgo inherente de la misma.	Verificar que los desembolsos que se gestionan a través del Fondo de caja chica cumplan con lo normado tanto a nivel legal como operativo y administrativo.
3	Cumplimiento (Operativo)	Transferencias a Sujetos Privados	Social	Por disposiciones legales se debe revisar esta partida aplicando la Normas de Control Interno para los Sujetos Privados que custodien o administren, por cualquier fondo público. /N-1-2009-CO-DFOE)	Verificar la aplicación de los fondos de acuerdo a lo establecido legalmente.
4	Cumplimiento (Operativa)	Recursos viales según Ley 8114.	Técnica Operativa	Cumplir con una disposición legal.	Verificar el cumplimiento de la normativa legal en relación con la Ley 8114.
5	Cumplimiento (Operativa)	Autorización de libros	Varias	Por un mandato legal la Auditoría debe autorizar la apertura y cierre de los libros en la Municipalidad.	Autorizar la apertura y cierre de los libros que se utilizan en la Municipalidad de conformidad con la normativa vigente en la materia en cuestión.

c. AUDITORIA FINANCIERA

A continuación se presentan aquellas revisiones consideradas como Auditorías de tipo Financiero, que fueron seleccionadas por tratarse de estudios que deben realizarse por un mandato legal, que deba realizar la Municipalidad, de acuerdo con lo establecido en las Normas de Auditoría del Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República; las cuales se presentan sin que obedezcan a un orden de prioridad;

Cons.	Tipo Auditoría	Actividades	Área Auditada	Justificación	Objetivo
1	Financiero	Estudio sobre Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes	Financiera	Por la materialidad de la partida según los estados financieros al 30 de setiembre de 2015, y el riesgo inherente de la misma.	Verificar el control y seguimiento establecido por parte de la Administración sobre las cuentas bancarias municipales y del Comité Cantonal de Deportes de Belén.

Cons	Tipo Auditoría	Actividades	Área Auditada	Justificación	Objetivo
2	Cumplimiento Financiera	Liquidación Presupuestaria 2015 del CCDRB	CCDRB	Por disposiciones legales se debe revisar todos los años, de acuerdo con las Normas Técnicas de Presupuesto determinadas por la Contraloría General de la República.	Revisar que la liquidación presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes se apegue a los lineamientos legales, operativos y administrativos que la norman.
3	Cumplimiento Financiera	Liquidación Presupuestaria Municipal 2015	Financiera	De acuerdo con las Normas Técnicas de Presupuesto determinadas por la Contraloría General de la República, se debe revisar anualmente la liquidación.	Revisar que la liquidación presupuestaria de la Municipalidad se apegue a los lineamientos legales, operativos y administrativos que la norman.

d. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO

Durante el periodo 2016, se le dará seguimiento a las respuestas recibidas por parte de la administración sobre informes emitidos (estudios y advertencias) por la Auditoría Interna en periodos anteriores, así como los informes que remita la Contraloría General de la República, los Colegios Profesionales, tal como el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y demás instancias públicas, así como de correspondencia recibida tanto por personas físicas como jurídicas del Cantón. Con la finalidad de cumplir con los acuerdos tomados por el Concejo Municipal se procedió a programar las siguientes actividades de seguimiento:

Cons	Fecha Sesión	No. Sesión	Artículo	Acuerdo	Tema
1	21/01/2014	04-2014	16	Enviar copia al CCDRB, a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría Interna.	Seguimiento Trámite 5905
2	22/04/2014	23-2014	27	Enviar copias a la Auditoría Interna y Contraloría de Servicios.	Seguimiento Trámite 1663
3	22/04/2014	23-2014	30	Remitir a la Comisión de Control Interno, Auditoría Interna, a la Comisión de Hacienda para su información.	Directriz ONT-01-2014 Modificación Integral de la Disposición General No. 005-2000.
4	29/04/2014	25-2014	23	Enviar copia a la Auditoría Interna.	Seguimiento Trámite 1717

Cons	Fecha Sesión	No. Sesión	Artículo	Acuerdo	Tema
5	29/04/2014	25-2014	26	Enviar copia a la Auditoría Interna.	Seguimiento Trámite 1770
6	15/07/2014	41-2014	8	Trasladar al Auditor Interno para que proceda como en derecho corresponda	Comité Cantonal de Deportes

e. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

La auditoría como parte de sus labores debe realizar otro tipo de actividades que aunque no son específicamente de revisión están relacionadas con ésta, y son necesarias porque contribuyen con el desarrollo de las funciones propias del área, tales como:

- Informe de Labores periodo 2015.
- Informe de seguimiento del periodo 2015.
- Plan anual de auditoría del periodo 2017.
- Actualización de la normativa interna de la Auditoría.
- Actualización del Universo Auditable.
- Supervisión de labores de cada uno de los estudios que se realicen.
- Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría.
- Inducción general sobre la estructura Municipal.
- Capacitación en materia municipal, Pública y de Auditoría.
- Otras labores de tipo administrativo inherentes al cargo.
- Actualización del universo auditable.

VIII. ESTUDIOS NO PROGRAMADOS

Se entiende por estudios no programados, todos aquellos trabajos imprevistos, no contemplados en el punto anterior, que sea necesarios efectuar en el 2016. Éstos por su naturaleza, son de carácter prioritario y por lo general, surgen como producto de solicitudes del Concejo, de la Contraloría o de denuncias presentadas ante la Auditoría, en el transcurso del año. También se pueden originar en decisiones propias del Auditor Interno. Para los estudios no programados, se destinarán 10 días hábiles en el plan de trabajo, debido a lo saturado en que se encuentra éste, ante el volumen tan grande de trabajos que se deben realizar para este periodo, por la cantidad de denuncias y acuerdos del Concejo que se debe atender. En caso de que se necesite un mayor número de días para atenderlos, se sustituirá uno o más estudios de los programados, según resulte pertinente, de lo cual se informará al Concejo y a la Contraloría General de la República.

IX. ESTUDIOS ACTUALES

Actualmente, la Auditoría Interna se encuentra trabajando en ocho revisiones iniciadas en el periodo 2015, pero que serán finalizados en este periodo, las cuales presenten diferentes niveles de avance

y están relacionadas; tres con el área Social, dos con el área Técnica Operativa, dos con el área Financiera, dos con la Alcaldía y uno con el área de Servicios Públicos, además un estudio en revisión preliminar del 2016. Adicionalmente, se está llevando a cabo la Auditoría en Tecnología de Información, como cumplimiento del acuerdo emitido por el Concejo Municipal en la sesión No. 06-2015, celebrada el 27 de enero del 2015, cuyo objetivo es obtener una opinión sobre el Control Interno, la aplicación de las Normas Técnicas de la Contraloría General de la República y la Seguridad en el manejo de la Información.

X. SITUACION ACTUAL DE LA AUDITORIA

Para este periodo, se realizó un análisis de la situación actual de la Auditoría Interna, respecto a cargas de trabajo, universo auditable, condiciones físicas, soporte tecnológico, recurso humano, concluyéndose lo siguiente;

- A la fecha, se mantiene el hecho de que la Auditoría tiene limitaciones de recurso humano y tecnológico que le permita realizar estudios integrales tanto en la Municipalidad como del Comité de Deportes.
- Existen procesos en la Municipalidad que tienen más de 10 años sin auditar, cuando las mejores prácticas en Auditoría, establecen que deben realizarse mínimo cada 3 años.
- La Auditoría no dispone de herramientas tecnológicas que le permitan realizar la extracción y análisis de datos, de tipo contable - financiero, administrativo, operativo, entre otros, de manera rápida y oportuna, mejorando los alcances de las revisiones a través de la identificación de debilidades de control, donde se pueda analizar el 100 % de los datos.
- La información de la Auditoría se encuentra en cada computadora que utiliza el personal del Área, cuando debería estar en un servidor propio, administrado por la misma Auditoría, que le permita velar por la seguridad, integridad y confidencialidad de la información.

XI. CONSECUENCIAS

Debido a que la labor de la auditoría debe realizarse con total discrecionalidad y confidencialidad, lo anterior incide de la siguiente forma:

- a. Cobertura limitada de áreas de riesgo.
- b. Limitación en el alcance de la Auditoría respecto a la cobertura en aspectos relacionados con las tecnologías de información.
- c. Falta de personal suficiente para cubrir en forma razonable las necesidades de fiscalización.
- d. Falta de oportunidad de los informes por la capacidad limitada de respuesta de parte de ésta.

XII. NECESIDAD DE RECURSOS PARA LA AUDITORIA

De acuerdo con el artículo 27, de la Ley General de Control Interno (8292), las Directrices para la Solitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas y el artículo 9, del Reglamento de Organización de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se exponen las siguientes necesidades, las cuales surgen producto del crecimiento exponencial que ha experimentado la Municipalidad en los últimos años, donde su presupuesto se ha triplicado en los últimos 10 años, que

a su vez ha generado una estructura más compleja dentro de ella, así como el incremento en actividades por desarrollar que repercuten en que el universo de la Auditoría se haya incrementado también, adicionalmente se ha recibido una mayor cantidad de denuncias así como de acuerdos emitidos por parte del Concejo Municipal, que deben ser atendidos, todo ello mientras la Auditoría Interna ha hecho un gran esfuerzo por mantener su estructura, a través del tiempo; sin embargo, actualmente se ha quedado sin capacidad de respuesta ante el vertiginoso crecimiento de la Municipalidad lo que obliga a generar también cambios dentro de ella, de lo contrario le resultará imposible poder cumplir con su gestión de una manera eficiente, eficaz y oportuna.

También es importante recalcar tal como se comentó anteriormente, que actualmente se requiere de más de 10 años para poder cumplir el universo auditable, donde no ha sido posible realizar auditorías de tipo financiero y operativo, tanto a nivel de la Municipalidad como del Comité de Deportes, concentrándose principalmente en estudios de carácter especial, lo cual podría generar riesgo de detección de la auditoría y a la entidad municipal como un todo, ya que uno de los puntos de control no está siendo efectivo en su aplicación. Por lo anteriormente explicado se detalla los recursos necesarios para que la Auditoría pueda cumplir con su objetivo;

- Contratación de dos asistentes de auditoría, para el 2016, que estarían relacionados, con labores de Auditoría Operativa y del Comité Cantonal de Deportes y Recreativo de Belén (CCDRB), ya que con los dos asistentes actuales, uno se dedicaría a realizar auditorías de carácter especial y el otro a las auditorías de tipo financiero.
- Adquisición de una licencia de software que permita realizar extracción y análisis de datos, y con ello ampliar el alcance del universo auditable, disminuir los tiempos en las pruebas a realizar, así como en el riesgo de detección de auditoría.
- La valoración técnica que recomiende el lugar idóneo de almacenamiento de la información generada por la Auditoría Interna, con el fin de obtener una seguridad de que ella está siendo custodiada de manera confiable y protegida.
- Elaboración del Plan Estratégico de la Auditoría del 2017-2020.
- Implementación de las Normas Generales de la Auditoría del Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República (NGASP) del 11 de agosto del 2014.
- Actualizar el Manual de Funcionamiento y Operación de la Auditoría Interna.

XIII. BENEFICIO FUTURO

El beneficio que se obtendrá conforme se empiece a disponer de los recursos expuestos, será el siguiente:

- Reduce el tiempo de entrega de informes de auditoría.
- Mayor alcance del universo auditable en menor tiempo (Meta; revisiones de un proceso, unidad o actividad, cada 3 años).
- Mayor capacidad de respuesta de la Auditoría ante el trámite de denuncias, acuerdos del Concejo Municipal,
- Mayor valor agregado a los procesos institucionales.

XIV. CAPACITACION

En el periodo 2016, se tiene previsto que el personal de la auditoría refuerce y actualice conocimientos en las siguientes materias; Papeles de Trabajo de acuerdo a lo establecido en las nuevas Normas Generales de la Auditoría del Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República (NGASP), Contratación Administrativa, Presupuesto, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, Auditoría de la ética, Libros legales automatizados, Gestión Ambiental, Desarrollo Urbano, Planificación Urbana, Gestión Vial, en materia Policial y sobre las buenas prácticas en la Auditoría Interna.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos tomados en la Sesión 14-2016, Artículo 2. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.34 del jueves 18 de febrero de 2016, se publicó el Reglamento para la Rendición de Garantías por parte de las personas que prestan servicios en la Municipalidad, aprobado en el Acta 03-2016, Artículo 20, celebrada el 12 de enero de 2016, para someterlo a consulta pública por un plazo de diez días hábiles, de previo a su aprobación definitiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Instruir a la Secretaria para que se proceda como en derecho corresponda.

ARTÍCULO 13. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 10 de marzo, a partir de las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a la Alcaldía para que presente un análisis de costo beneficio detallado y un informe ejecutivo más claro (Adenda al Contrato original de recolección de desechos valorizables con el objetivo de aumentar la frecuencia a tres recolecciones por semana).
- 7:00 pm. Se atiende a la Administración, al encargado de Informática, para que presenten un informe, sobre la ya aceptación A CONFORMIDAD dada al cartel (transmisión de sesiones).

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que se debe hacer la petitoria a la Alcaldía, para que la Coordinadora de la Unidad de Informática se presente, porque en otras sesiones se ha convocado y no llegan. En el caso de la Adenda al Contrato de Recolección de Desechos, no se trata de que realicen nuevamente la presentación, sino que expliquen el costo – beneficio, que se transfiere a los belemita, porque es una de las tarifas más altas.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que se imagina que ya la Administración debe tener listo el informe y solicita que sea enviado con anterioridad, para ser analizado.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, precisa que trae un Oficio de la Unidad Ambiental, donde está la justificación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Realizar una Sesión Extraordinaria el jueves 10 de marzo, a partir de las 6:00 pm, con la agenda propuesta. **SEGUNDO:** Solicitar a la Coordinadora de la Unidad de Informática que se presente el jueves a Sesión Extraordinaria. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía el informe de la Adenda al Contrato original de recolección de desechos valorizables con el objetivo de aumentar la frecuencia a tres recolecciones por semana, antes de la Sesión Extraordinaria con el fin de que pueda ser analizado previamente.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA VICE ALCALDESA.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-039-2016 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio UA-022-2016, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, mediante el que se refiere al oficio CCCB-001-2015; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°77-2015 celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil quince, en su capítulo VII, artículo 11. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

UA-022-2016

Con el fin de dar respuesta al oficio N°AMB-MA-017-2016, recibido en la Unidad Ambiental el 19 de enero del 2016, referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°77-2015, celebrada el 17 de diciembre del 2015, en su capítulo VII, donde se refieren al oficio CCCB-001-2015, al respecto le indico que esta Unidad por medio del oficio MDSP-001-2016 en conjunto con el Área de Servicios Públicos, dirigido a la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones emitió criterio al respecto, le adjunto el oficio en cuestión para que sea de su conocimiento. Quedamos a su disposición para lo que se requiera.

MDSP-D-001-2015

Por este medio me permito indicarle los elementos a considerar en la justificación de la modificación del contrato actual relacionado con la gestión de los residuos valorizables del Canton de Belén, en el esquema de tres recolecciones semanales por distrito:

Considerando:

1. Que en respuesta a las necesidades del Canton de Belén de contar con un sistema de recolección de residuos que cumpla con el artículo 8, incisos d), e) e i) de la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, el servicio de recolección de residuos debe ser selectivo, diferenciado y frecuente.

2. Que la respuesta cantonal en cuanto a la separación y entrega de los residuos valorizables superó las expectativas y objetivos propuesto en el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del cantón de Belén (PMGIRS), por lo que la necesidad de ampliar la frecuencia antes del plazo de finalización del contrato actual fue imprevisible para la administración municipal. Esto es muy positivo desde el punto de vista ambiental y social, pero implica que la Administración Municipal debe adaptarse a las necesidades de la población local
3. Que a partir de la información recolectada por la Unidad Ambiental en conjunto con el Área de Servicios Públicos, se ha determinado de forma técnica y científica la necesidad de incrementar la frecuencia actual de recolección de los residuos valorizables como una estrategia fundamental para alcanzar una gestión integral de residuos que genere un impacto significativo en la comunidad belemita. El impacto de la frecuencia sobre los sistemas de recolección actuales fue presentado ante el Concejo Municipal mediante el oficio UA-320-2015, con la debida justificación técnica.
4. Que se han realizado propuestas concretas ante la administración y el Concejo Municipal para la implementación de proyectos relacionados con la búsqueda de alternativas que permitan aumentar la frecuencia del servicio de recolección de residuos; presentados formalmente al Concejo Municipal mediante el oficio UA-106-2015, y aprobados en la Sesión Ordinaria 28-2015 celebrada el 19 de mayo de 2015.
5. Que la empresa RECRESO Limitada realizó a solicitud de la Municipalidad de Belén la propuesta económica para el cambio en la frecuencia de recolección actual (recolección mensual en un 100% del territorio del cantón) el día 24 de diciembre del 2015, en donde realiza una oferta de un modelo de recolección dividido en forma semanal para cada uno de los tres distritos del cantón, con una frecuencia de tres semanas por mes, por un monto de ¢3.250.000,00 mensuales. El modelo actual posee costo de ¢2.340.000,00 mensuales en donde se recolectan los residuos en todo el cantón, con una recolección de una frecuencia mensual.
6. Que la empresa RECRESO Limitada ha mostrado disposición a realizar el cambio en el sistema de recolección, transporte y valorización de los residuos acorde a las necesidades cantonales identificadas. Adicionalmente, la empresa ha accedido a realizar la entrega de materiales recolectados a un emprendimiento local, con lo cual se reducen los costos por concepto de valorización y tratamiento y además, se cumple con el artículo 8 inciso k) de la Ley N° 8839 que indica *“Que la municipalidad deberá establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los re, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón”*.
7. Que la localización y la actividad del emprendimiento local cuenta con los permisos necesarios (patente municipal mediante la resolución 496-2015 y el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud N° ARSBF-408-2012), además que el emprendimiento se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Nacional (Asociación de Emprendedores Belemitas, cédula jurídica 3-002-696843), por lo que esta modificación se encuentra sustentada en todos sus componentes y actores.

8. Que la Municipalidad de Belén cuenta con un reglamento vigente en donde el artículo 5, inciso e) y el artículo 6, inciso g) establece la obligación del gobierno local de establecer convenios con organizaciones, microempresas u otros en beneficio de la gestión integral de los residuos.
9. Que el beneficio en el sistema de recolección a través de una frecuencia semanal por distrito permitirá aumentar la recolección de residuos valorizables, mejorando la participación de los y las usuarias belemitas en el programa de recuperación de residuos, de forma que la educación ambiental y sensibilización estén apoyados en una plataforma operativa que respalde estos procesos y le permita a los generadores aplicar sus conocimientos ambientales adquiridos de forma periódica y responsable.
10. Que la Unidad Ambiental considera la oferta presentada por la empresa RECRESO limitada como aceptable e idóneo, ya que los costos mensuales por jornada laborada de recolección pasarían de ¢2.340.000,00 a un aproximado de ¢361.111,00 (se pasaría de una sola recolección mensual a 12 recolecciones mensuales sectorizadas); con una frecuencia semanal en cada distrito, lo que se considera ventajoso para la institución y para la comunidad belemita.
11. Que existen los recursos económicos para sostener el cambio propuesto sin afectar la tarifa actual de recolección. Esto principalmente debido al aumento en la cantidad de recursos captados por los usuarios (especialmente comerciales) que han ingresado al cantón recientemente.
12. Que la Comisión Cantonal de Cambio Climático en su Acuerdo 6 de la sesión 9-2015, celebrada del 17 de noviembre de 2015; solicita el apoyo del Concejo Municipal en la implementación de alternativas que permitan mejorar la frecuencia en la recolección
13. Que en relación al acuerdo citado en el punto 12, el concejo Municipal en su sesión ordinaria 77-2015, celebrada el 17 de diciembre de 2015 y ratificada el 5 de enero de 2016 en su artículo 11, Acuerdo Segundo, tomó el siguiente acuerdo *“Trasladar a la alcaldía y a la administración el trámite 5269 Oficio CCCB-001-2015, para que analice y recomienden a este Gobierno Local”*. Asimismo, el acuerdo tercero del mencionado artículo indica *“Solicitar a la Comisión cantonal de cambio Climático de Belén un informe y descripción detallada del proyecto y los datos necesarios para que una vez analizados los documentos pueda someter a estudio por este Gobierno Local”*.
14. Que el monto cotizado por la empresa RECRESO no sobrepasa el 50% del costo actual del servicio brindado, además de que la empresa cuenta con la experiencia en el manejo de las

rutas de recolección por lo que es recomendable extender el contrato actual a la modalidad propuesta.

Por lo tanto: Le solicito respetuosamente la modificación al contrato actual de recolección, transporte, tratamiento y valorización de los residuos valorizables, con base en el artículo 200 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa, para que se pueda implementar un sistema de recolección diferenciada acorde a las necesidades del cantón. Cualquier duda o consulta estamos para servirles,

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, pregunta si es el mismo informe presentado en el 2015 o si en este se han respondido las consultas realizadas en el 2015? Aclara que, de ser el mismo que se presentó en esa oportunidad no fue suficiente para convencerla de ser lo conveniente para el cantón, en ese momento no encontró suficiente justificación para hacer el cambio, considera que los criterios técnicos deben también ir dirigidos a el bienestar común, personalmente no encontró suficiente justificación para tomar la decisión.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, cree que en su momento consideraron que no había una buena justificación, entonces es lo que están presentando hoy, pero ya estaba en el expediente, esto porque los belemitas lo piden. Está presentando el proyecto y ya empieza la discusión negativa, propone enviar la justificación y que el próximo jueves realicen las consultas, nadie se hace millonario con lo que se recoge de reciclaje, si esto llega a la Asociación Jefas de Hogar es más provechoso, la misma Ley establece la posibilidad, es un plan piloto, no se subirá a los belemitas los impuestos, pero no dejan fluir el proyecto, el proyecto no está mal, solo porque no les parece.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, razona que sabe que venía un expediente grande, la justificación técnica y legal es válida, pero hay dudas del costo, con los residuos que se recogen la Municipalidad recibe un valor de lo que recoge Recrezo, porque la Asociación se llevara las recolecciones y cuál es el beneficio de la Municipalidad?, vivir en Belén es caro, pagar todos los impuestos, en su momento se solicitó mucha información, para apoyar un proyecto más real, porque el proyecto tiene muchas cosas que no están claras.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, enumera que en el Acta de ese día, están todas las dudas.

La Regidora Luz Marina Fuentes, describe que es de recibo el documento, si la justificación que viene es clara no lo sabemos, hay que esperar la presentación el jueves.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, formula que siempre hablamos que es un proyecto de 2 unidades la de Ambiente y Servicios Públicos, ese día los funcionarios de la Unidad de Ambiente no pudieron resolver las dudas, espera que el jueves estén presenten los funcionarios del Área de Servicios Publico para aclarar las dudas.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, establece que tiene el proyecto muy claro, recuerda que no aumenta el precio y se pasan 3 veces por semana en cada distrito, no es un beneficio económico para la Municipalidad, sino para el pueblo, menos zancudos, etc., ese beneficio no se puede medir,

pero es enorme, le estamos dando a la comunidad de realizar una recolección más seguido, el jueves hay que analizar el proyecto, pero no lo matemos antes de nacer.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que el proyecto ya lo conocemos, ya fue expuesto, lo que tenemos son dudas sobre costo – beneficio, en Belén un 40% de la población tal vez separa sus desechos, porque no hacemos reciclaje, mucha gente no separa los desechos, ojala en algún momento el 100% o 90% del Canton tuviera una conciencia ambiental, por eso desarrollar más campañas de concientización, hay que ir a Ciudad Cariari y ver que no están separando, están sacando toda la basura, hasta en el barrio podemos decir quien saca sus desechos y quien, ver si es rentable que pasen 3 veces?, pero es importante que vengan los funcionarios de la Dirección de Servicios Públicos.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, ratifica que así como estamos pidiendo información a la Administración, aconseja hacer una lectura de la Ley GIRS antes de discutir este proyecto, estamos anteponiendo cuestiones particulares, en un proyecto nuevo que está en evolución, con una visión a largo plazo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, pide que tengan claro, que aquí si las personas preguntan o tienen dudas, no es que no les parece el proyecto, es un derecho de todos los Regidores de cuestionar un proyecto, aquí a nadie están matando, estamos preguntando, tenemos dudas, juzgar y rencillas personales, por favor, aquí se pregunta por un proyecto, no por personas, aquí valoramos y cuestionamos un proyecto, cuando llegamos en el 2010, este Concejo aprobó el Plan y el Reglamento, se aprobó el pago por Servicios Ambientales y se compró la finca los Mamines, aquí todos tenemos una conciencia ambiental, el ambiente y la educación ambiental se propone, no se impone, no podemos decirle al vecino que recicle porque yo lo hago, es un principio, la Ley GIRS dice reducir la cantidad de materiales que vayan al relleno sanitario, ese principio se puede medir con indicadores, generamos 650 toneladas al mes, \$20.0 millones al mes, el objetivo de este Plan, es disminuir esas toneladas, para bajar la basura, eso dice la Ley, el señor Sergio Zamora nos hizo esa presentación, porque sobre ese objetivo hay que trabajar, como lo haga es la Administración es su asunto, ese impacto es el que no se ve. Mañana hay reciclaje con Recrezco cuantas personas de las que estamos aquí lo sabemos, falta perifoneo un día antes, para recordar a la gente, proponen que el reciclaje se haga sábados y domingos con voluntarios, porque los miércoles la gente trabaja, a este Concejo le toco tomar esas decisiones, propone invitar a los funcionarios de la Dirección de Servicios Públicos a la sesión el día jueves.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Invitar el jueves 10 de marzo, a la Sesión Extraordinaria a los funcionarios de la Dirección de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-040-2016 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el oficio DTO.013-2016, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que presenta informe en relación con la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°50-2015, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil quince, en su capítulo IV, artículo 22. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, estudio y trámite que estimen pertinentes.

DTO.013-2016

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-180-2015 de fecha 8 de setiembre de 2015 y por medio del cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°50-2015, artículo 22, con relación a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal, se informa:

Información Registral Catastral: El Centro de Eventos Pedregal se localiza en la finca 185975 del partido de Heredia, plano de Catastro H-0806070-2002 y propiedad de BANCO LAFISE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-023155 en calidad fiduciario.

Patente Comercial: El Centro de Eventos Pedregal opera con la Licencia o Patente Comercial N°10280 como Centro de Eventos Especiales (Centro para Eventos de Espectáculos Públicos).

Construcciones –Centro de Eventos: El Centro de Eventos Pedregal está compuesto por cinco salones para eventos: Salón N°1: Flamingo, SalónN°2: Tamarindo, Salón N°3: Montezuma, Salón N°4: Corcovado, Salón N°5: Cahuita y un Área de Comidas y dos baterías de servicios sanitarios. Adicionalmente se cuenta con un área de parqueo utilizado también para otros usos, graderías con dos baterías de servicios sanitarios, baños y vestidores. Por la extensión del terreno disponible de la finca 185975, las actividades se han ampliado con un Redondel de Toros y otros.

Tratamiento de Aguas Residuales: En cuanto al tratamiento de aguas residuales para el Centro de Eventos Pedregal, el mismo utiliza a la fecha cuatro tanques sépticos. Lo anterior según se desprende del Informe Técnico AS-017-12 MCM de la Unidad de Alcantarillado Sanitario en fecha 23 de noviembre de 2012 que consta en los folios 1150 a 1156 del tomo III del expediente Centro de Eventos Pedregal.

Entre otros en el Informe Técnico AS-017-12 MCM indica:

(...)

C.- Introducción:

La Compañía Pedregal S.A. es propiedad de la empresa Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, se ubica en los distritos de La Asunción y San Antonio de Belén en terreno con plano de catastro H-806040-2002, tomo 11898, Folio 04.

El día 21 de noviembre se realizó visita de inspección en compañía del Ing. William Brenes encargado del Departamento Ambiental de la citada empresa.

Esta propiedad cuenta un área central donde se localiza el edificio administrativo, el edificio comercial, el taller mecánico, la planta de fabricación de bloques y los patios de curado de bloques de concreto.

Se observa que parte del área de la propiedad, se dedica a extracción de materiales de Tajo, otras a zonas de repastos y ganadería.

Existen cinco galpones que conforman el área de “Centro de Eventos Pedregal”, donde se llevan a cabo eventos de asistencia masiva como ferias, conciertos, congresos.

Se cuenta con un área de venta de comidas (Food Court).

Los Galpones del Centro de Eventos se designan con los siguientes nombres (de norte a sur):

N°1: Flamingo

N°2: Tamarindo

N°3: Montezuma
N°4: Corcovado
N°5: Cahuita

Se cuenta con un área de cancha de futbol con gradería debajo de la cual se ubican dos baterías de servicios sanitarios, baños y vestidores. Esta área es actualmente utilizada como área de parqueo.

En Figura N°1 se muestra la ubicación de los sistemas que dan tratamiento a las aguas residuales que se generan como son, la Planta de Tratamiento y los Tanques sépticos que son mencionados en este Informe Técnico. Así como la ubicación aproximada de los galpones.

D.- El tratamiento de las aguas residuales:

El tratamiento actual de las Aguas Residuales de las instalaciones antes descritas, se lleva a cabo mediante una Planta de Tratamiento y cuatro tanques sépticos.

Se tiene proyectado la construcción de otra planta de tratamiento al este de las graderías de la cancha de futbol.

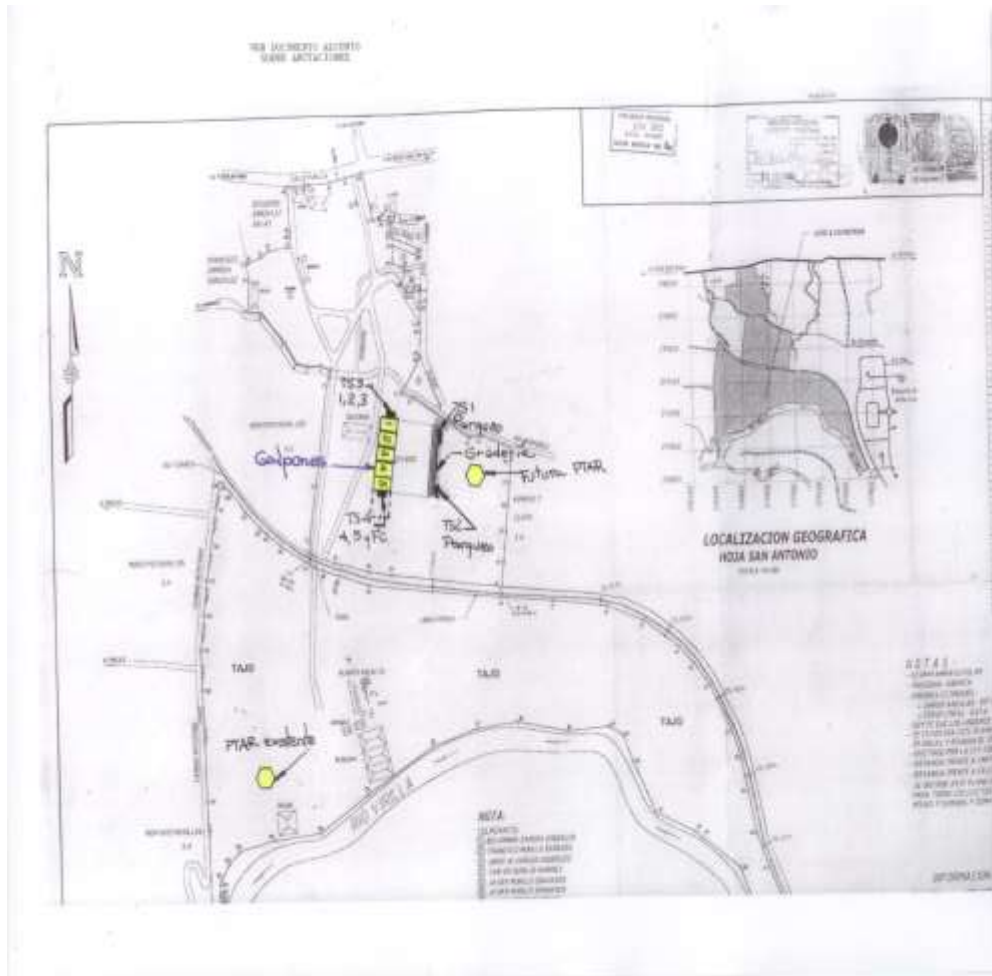
D.1.- La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente:

Una Planta de Tratamiento se encuentra ubicada en el patio del Área Central, esta recibe las aguas residuales del edificio administrativo, el edificio comercial, el taller mecánico y de la Planta de bloques son dirigidas a una planta de tratamiento aeróbica de lodos activados y aireación extendida.

Esta Planta se encuentra en operación desde 2005 y cuenta para la operación con los servicios de la Ing. Annette Solano como Regente Ambiental.

Los reportes operacionales son presentados ante el Ministerio de Salud cada seis meses. El último de los cuales fue presentado el 10 de agosto del 2012.

Figura N°1: Ubicación aproximada en el terreno de puntos de tratamiento de Aguas Residuales



D.2.- Los cuatro tanques sépticos:

Los tanques sépticos existentes son cuatro, dos se ubican detrás de las graderías y recibe las aguas residuales de los servicios sanitarios, vestidores y áreas de parqueo. Uno está construido al costado norte y el otro al costado sur de la gradería (señalados en plano como TS1 y TS2).



*Foto N°2: Vista posterior de las graderías
puertas de baños y vestidores*

Un tercer tanque séptico se ubica al norte de los galpones y recibe las aguas residuales de los servicios sanitarios de los galpones 1, 2 y 3, señalados en Plano como TS3.

Un cuarto tanque séptico se ubica al costado sur de los galpones y está destinado a recibir el agua residual de los servicios sanitarios de los galpones 4, 5 y del área de comidas. Señalado en el plano como TS4. Este tanque esta fuera de funcionamiento por el momento.

Según inspección realizada, los tanques sépticos tienen buen funcionamiento. No se detectan malos olores ni desbordamientos o aspectos desagradables. Los mismos son limpiados cada tres meses según informaron suministrada por los técnicos de Pedregal.

El TS4 no se encuentra operando debido a que los galpones 4, 5 y centro de comidas todavía no cuentan con los permisos de operación por parte de la Municipalidad.

Las aguas residuales que se generaran en los galpones y que son llevadas a los tanques sépticos, son de origen doméstico producto de excretas humanas, residuos de comida y grasas recolectadas en el Food Court (zona de comidas).

D.3.- La Futura Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:

Una futura Planta de Tratamiento será construida en terrenos localizados al costado Este de las graderías. Se proyecta que esta planta recoja la totalidad del agua residual de los tanques sépticos.

Para esta planta de tratamiento cuenta con:

- IV) Permiso de ubicación del Ministerio de Salud (CN-ARSBF-900-2012 del 11 de julio 2012)*
- V) La Viabilidad Ambiental otorgada por dos años por el SETENA en Resolución N°2406-2012-SETENA del 19 de setiembre del 2012.*
- VI) Nota aclaratoria del Sistema Nacional Áreas de Conservación, de no tener que otorgar permiso alguno, ni visto bueno para los salones 4 y 5 del Centro de Evento.*

E.- Oficio de la Dirección de Servicios públicos:

La Unidad del Alcantarillado Sanitario se encuentra de acuerdo con lo enunciado en oficio AS-D-011-2011 del 30 de mayo del 2011, firmado por el Director del Área de Servicios Públicos, donde se “certifica la existencia y operación adecuada de un sistema de tratamiento de aguas residuales asociado al Proyecto denominado Remodelación de Centro de Eventos”.

(...)

H.- Recomendaciones:

Por tanto se recomienda:

a.- Eliminar el tratamiento haciendo uso de tanques sépticos: Aun cuando los cuatro tanques sépticos y zonas de drenajes, al parecer a simple vista no provocan problemas deben de ser eliminados por las condiciones conocidas de los niveles freáticos en el suelo y de protección del área.

- b.- Aprobar la construcción de la Planta de Tratamiento aeróbica que la empresa Pedregal desea construir para las aguas residuales de los Galpones y área de parqueo.*
- c.- Solicitar a la empresa Pedregal entregar a la Unidad del Alcantarillado Sanitario copia de los reportes operacionales que presenta ante el Ministerio de Salud cada seis meses de la planta actual y de la futura planta.*

Trámites en Expediente Administrativo: *Consta en expediente administrativo del Centro de Eventos Pedregal, al tomo v, folio 1545 al 1552, folios 1593 al 1599 y folios 1698 a 1701, los siguientes trámites relacionados con una Nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:*

1- Oficio AS-118-12 MCM de fecha 2 de julio de 2012 con el visto bueno de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén para el desfogue de la Planta de Tratamiento de aguas residuales al Río Virilla.

2- Oficio CN-ARSBF-900-2012 de fecha 11 de julio de 2012 con el permiso de ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal por parte del Ministerio de Salud.

3--Resolución N°2406-2012-SETENA de fecha 19 de setiembre de 2012 donde se otorga la Viabilidad Ambiental a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal.

4-Resolución N°2139-2014-SETENA de fecha 27 de octubre de 2014 donde se aprueba la primera prórroga a la vigencia de Viabilidad Ambiental a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal.

5-Trámite 2014-0005018 de fecha 18 de noviembre de 2014 por medio del cual la Sociedad INMOBILIARIA Z.F. SOCIEDAD ANONIMA reporta a la Municipalidad de Belén el avance con relación a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal.

6-Trámite 2015-696696 de fecha 29 de setiembre de 2015 por medio del cual la Sociedad INMOBILIARIA Z.F. SOCIEDAD ANONIMA mediante el Sistema APC ingresa a la Municipalidad de Belén la solicitud de permiso de construcción de una tubería de alcantarillado sanitario del Centro de Eventos Pedregal a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente, localizada en la parte sur de la propiedad.

Información Adicional: *Mediante consulta realizada el día 1 febrero de 2016 mediante vía telefónica por parte del Ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y el Lic. Esteban Avila Fuentes de la Unidad Ambiental, al Lic. William Brenes Jiménez, Gerente de Geología y Gestión Ambiental del Grupo Corporativo Pedregal, se obtiene la siguiente información: Tomando en cuenta factores de tipo técnico en cuanto a la cantidad de aguas a tratar en el Centro de Eventos Pedregal, se ha tomado la decisión de no construir una nueva Planta de Tratamiento, sino más bien bombear las aguas contenidas en los Cuatro Tanques Sépticos existentes que se usarán como reservorios y tratar las aguas residuales en la Planta de Tratamiento existente en la parte sur de la finca, para tal efecto, se está en proceso de los requerimientos y permisos correspondientes.*

Conclusiones:

1. El Centro de Eventos Pedregal se localiza en la finca 185975 propiedades del BANCO LAFISE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-023155 en calidad Fiduciario y opera con la Patente Comercial N°10280.
2. El Centro de Eventos está compuesto por cinco salones y un Área de Comidas con dos baterías de servicios sanitarios. Adicionalmente se cuenta con un área de Parqueo utilizado también para otros usos, graderías con dos baterías de servicios sanitarios, baños, vestidores y terreno disponible para otras actividades como un Redondel de Toros entre otros.
3. El tratamiento actual de las Aguas Residuales de las instalaciones del Grupo Pedregal se lleva a cabo mediante una Planta de Tratamiento ubicada en la parte sur de la finca y cuatro tanques sépticos del Centro de Eventos.
4. Desde el año 2012 se realizan gestiones por parte de INMOBILIARIA Z F SOCIEDAD ANONIMA para un nueva Planta de tratamiento de Aguas Residuales, para el Centro de Eventos, no obstante a lo anterior al parecer por aspectos técnicos se cambia la posición de la Empresa y actualmente se gestiona por parte del interesado un proyecto que consiste en un sistema de bombeo de las aguas contenidas en los Cuatro Tanques Sépticos existentes, trasladadas por una red sanitaria para ser tratadas en la Planta de Tratamiento existente localizada en la parte sur de la finca.

Recomendaciones: Que el Concejo Municipal tome un acuerdo mediante el cual el interesado remita a la Administración de la Municipalidad de Belén la información útil y necesaria que justifique el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro de Eventos Pedregal y cumpla con los requisitos y requerimientos técnicos de acuerdo a la Normativa Vigente en materia sanitaria y de construcción.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, piensa que hay informes que ya hizo el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, no sabe si vienen adjuntos, porque es interesante conocer lo que sucede a nivel de permisos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-041-2016 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio UA-050-2016, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del que se refiere a la solicitud para que se reforesten las márgenes del río Quebrada Seca en las cercanías del puente denominado "Cachón"; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°09-2016 celebrada el nueve de febrero del dos mil dieciséis, en su capítulo III, artículo 03. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

UA-050-2016

Con el fin de brindar respuesta al oficio N°AMB-MA-034-2016, recibido en la Unidad Ambiental el 23 de febrero del año en curso, donde se solicita se reforesten las márgenes del río cercano al puente Cachón en el distrito de San Antonio, la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

- La Unidad Ambiental se encuentra en total disposición de realizar reforestación de las márgenes indicadas.
- Las campañas de arborización darán inicio en junio del presente año.
- Se le solicita a las áreas (Técnica Operativa y Desarrollo Social) nos proporcionen planos de los sitios para arborizar, con el fin de realizar visita y definir las especies a plantar.

Quedamos a su disposición para lo que se requiera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Ríos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-042-2016 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el memorando ADS-M-037-2016, suscrito por la señora Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social; por medio del cual presenta propuesta de asignación de recursos por concepto de transferencias municipales a organizaciones. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su información, estudio respectivo y gestiones correspondientes para su aprobación.

ADS-M-037-2016

En razón de la situación enfrentada en el presente año con el Presupuesto Ordinario, se requiere que sea de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, la propuesta de asignación de recursos por concepto de transferencias Municipales a las siguientes organizaciones, según lo establecido en el Cuadro No.1. Agradezco su atención.

Cuadro No.1
Municipalidad de Belén
Área de Desarrollo Social

Propuesta de Asignación Presupuestaria por Concepto de Transferencias Municipales a la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera y Asociación de Desarrollo Integral La Asunción.

Nombre de la Organización	Nombre del Proyecto	Monto asignado
Asociación de Desarrollo Integral La Asunción	1-Teatro Argamasa	3.000.000.00
	2-Mejoramiento Infraestructura del salón	10.000.000.00
	3-Construcción y reconstrucción de aceras y calles primarias, secundarias y servidumbres en el distrito de la Asunción	10.000.000.00
	4-Proyecto de Actividades de Entretenimiento y recreación afines con el Turno Comunal	1.700.000.00
	Total Asignado	24.700.000.00
Asociación de Desarrollo	1-Confección de Tarima para eventos	7.000.000.00

Integral La Ribera	culturales	
	2-Comunidad en Acción	5.000.000.00
	3-Compra de Enfriadores y Cocina de Gas	4.000.000.00
	4-Vestuario para grupo de Baile	1.000.000.00
	5-Instrumentos Musicales	1.000.000.00
	6-Mejora y mantenimiento del Edificio de la Asociación de Desarrollo I. La Ribera	2.000.000.00
	Total Asignado	20.000.000.00

Fuente: Expediente

Asociación de Desarrollo Integral La Asunción 2016

Asociación de Desarrollo Integral La Ribera 2016

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si es la redistribución que hace el Area Social para las organizaciones de acuerdo al presupuesto, viene el tema de las aceras de la Escuela España?, presentado por la Sindica Regina Solano, porque el presupuesto había quedado aprobado, ya que no se cumple la Ley 7600, hay niños con problemas para movilizarse y mujeres embarazadas.

La Sindica Propietaria Regina Solano, considera que hablo con la Coordinadora de la Unidad de Planificación Ligia Franco y dijo que no le había llegado el Acta con el acuerdo aprobado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-043-2016 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Remitimos el oficio PI-07-2016, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional, por cuyo intermedio presenta el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 01-2016. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

PI-07-2016

Por este medio le remito el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Extraordinario 01-2016. El documento del Presupuesto Extraordinario 01-2016, fue presentado a esta oficina por la Lic. Ivannia Zumbado Lemaitre de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE-M-07-2016. Lo anterior para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República. Favor de indicar al Concejo Municipal, que en el acuerdo de aprobación, se debe aprobar tanto el Plan Operativo Anual, como el Presupuesto Extraordinario 01-2016. Gracias

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2016

MARZO 2016

IV) MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

<p>PLAN OPERATIVO ANUAL</p> <p>Municipalidad de Belén</p> <p>Periodo: 2016</p> <p>MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO</p> <p>1-PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS</p> <p>MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.</p> <p>Producción final: Servicios comunitarios</p>

PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL														
	AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción de meta	INDICADOR	I Semestre	%	II Semestre	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIO	DIVISIÓN DE SERVICIOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Seguridad ciudadana y desarrollo humano	Fomentar, promover y fortalecer el arte y la cultura en el Cantón de Belén, por medio de acciones de organización, formación y participación.	Mejora	209-06	Materiales, herramientas y vidrios para el proyecto Taller de Vidrio, para el empoderamiento y autogestión a personas en condición de desventaja social.	Materiales, herramientas y Vidrios adquiridos			1	100%	Karla Villegas Garita	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales		26.793.568,00	26.793.568,00
TOTALES								1	100%				0,00	26.793.568,00	26.793.568,00

2-Programación por Áreas Estratégicas:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Programación de Meta y Presupuesto del POA-Extraordinario 01-2016 por Áreas Estratégicas						
Programación total anual			Programación de meta de Mejora por semestre			
Áreas Estratégicas	Presupuesto	Metas totales	1er Semestre		2do Semestre	
			Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto
S-C-D-H	¢26.793.568,00	1			1	26.793.568,00

S-C-D-H = Área de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano.

3-Programación por Estructura Programática:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN						
Programación de Meta y Presupuesto del POA-Extraordinario 01-2016 por Estructura Programática						
Programación total anual			Programación de meta de Mejora por semestre			
Áreas Estratégicas	Presupuesto	Metas totales	1er Semestre		2do Semestre	
			Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto
Programa 2: Servicios Comunes	¢26.793.568,00	1			1	26.793.568,00

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que está convocando a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para el próximo lunes 14 de marzo, a las 4:00 pm.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, interroga si se incluye presupuesto para las obras de la familia Villegas Villalobos?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19. La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, presenta que la Empresa Kimberly Clark tiene tiempo para finalizar las obras en mayo, para ayudar a los vecinos, sabe que hubo una reunión pero no sabemos que paso. La Kimberly Clark necesita hacer desfuegos y deben romper la calle, entonces para aprovechar, para que los vecinos no sigan sufriendo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pronuncia que por el derecho de vía del ferrocarril no se arreglaba la calle, pero es de uso de todos los vecinos, la Kimberly Clark no puede tomar la decisión de pasar todas las busetas por esa calle, es una calle muy angosta y en pésimo estado, la Kimberly Clark vino, pidió permiso?, se les debe indicar que deben utilizar la otra calle, para arreglarla de presupuesto municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar a la Alcaldía un informe sobre la negociación que se ha tenido con la Empresa Kimberly Clark y el INCOFER para el asfaltado de la calle paralela al Polideportivo y la línea del ferrocarril.

ARTÍCULO 20. Se conoce Oficio AMB-M-075-2016 de Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal. Asunto: Remisión de carta de Compromiso entre la División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad del cantón de Belén. Hacemos entrega de un ejemplar original correspondiente a la “Carta de compromiso entre la División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad del cantón de Belén para la implementación del Proyecto crear Empresa y Proyecto Plataforma de Recepción Electrónica de Documentos del Registro Nacional RNPFCILCON-056-15”, recibidos en esta Alcaldía y debidamente firmados por las autoridades competentes. Lo anterior con el propósito de solicitar su colaboración a fin de que se sirvan coordinar las gestiones necesarias, proceder de conformidad con lo establecido, según corresponda en este caso y custodiar debidamente el documento mencionado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Instruir a la Secretaría para que se proceda como en derecho corresponda.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION DEL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 21. Se conoce Oficio CSPR-A-07-2016 de Bach. Ligia Delgado Zumbado Secretaria de la Comisión de Plan Regulador y Desiderio Solano Moya Coordinador de la Comisión.

La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Reunión Ordinaria CSPR-02-2016 del 2 de marzo del 2016, artículo V, acuerda:

ARTÍCULO V: Respuesta al acuerdo del Concejo Municipal Ref.7619/2016, Informe CTPR-002-2016, en relación al documento ACP-178-2015, emitido por la SETENA.

Se conoce acuerdo municipal que expresa: “SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: Trasladar de forma inmediata a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Gobierno Local de Belén.”

Transcripción. “Sesión de trabajo No.002-2016 del 12 de enero de 2016, del Comité Técnico del Plan Regulador con la presencia de los funcionarios: Ing. José Luis Zumbado Cháves, Coordinador Oficina del Plan Regulador, Arqta. Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana, MSc Dulcehé Jimenez, Unidad Ambiental, Lic. Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica, Ing. Osvaldo Apu, Unidad de Catastro y Bach. Ligia M. Delgado Zumbado, Secretaria Oficina del Plan Regulador.

Respuesta al acuerdo de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador CSPR-A-001-2016 sobre el Acuerdo ACP-178-2015 de la Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental – SETENA del Decreto No.39150

Que en función del Informe CTPR-005 del 16 de setiembre del 2015, se realizaron las recomendaciones respectivas al Decreto No.39150. Dicho informe se encuentra en estudio por parte del Concejo Municipal desde dicha fecha.

Recomendaciones:

Primero: Continuar de manera paralela con el planteamiento de los mecanismos recursivos previstos con anterioridad contra la Resolución 1720-2014 SETENA, y con la utilización de las Herramientas de Agilización previstas en el Decreto 39150-20015, con miras a contar de manera pronta con el trámite de Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador del Cantón.

Segundo: En vista de la reciente publicación del Decreto 39150 para la Agilización de Planes Reguladores, y la posibilidad que se presenta para la Municipalidad de revaloración de su expediente de Introducción de Variable Ambiental, solicite el Concejo Municipal a la SETENA a la brevedad posible, en vista del plazo establecido en el artículo 26, la aplicación de dicho decreto en los términos establecidos en el mismo.

Tercero: Recomendar al Concejo Municipal, que en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 39150-2015 tome un acuerdo para solicitar a la SETENA la Aplicación de las herramientas de agilización que pone a disposición el Decreto 39150-2015, en este caso de la aplicación de los incisos b) y a) del artículo 23 en dicho orden, ambos aplicables para el caso de la Municipalidad de Belén. Adicionalmente indicar a la SETENA que en vista del reciente archivo del Expediente EAE008-2008 SETENA, resuelto el 26 de junio de 2015, se prescinda del aporte por parte de la Municipalidad de la información contenida en dicho expediente, indicada en el inciso b) del Artículo 24, esto por aplicación de un principio de economía procesal y en aplicación del artículo 2 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de Requisitos y trámites administrativos, Ley No. 8220 de 4 de marzo de 2002, ya que dicha documentación ha sido aportada con anterioridad a la SETENA.”

Se acuerda por unanimidad: Elevar al Concejo Municipal el Informe CTPR-002-2016 del Comité Técnico del Plan Regulador en respuesta al acuerdo municipal Ref.7619/2015.

Vota la Regidora Maria Cecilia Salas, en sustitución de la Regidora Luz Marina Fuentes que esta recusada.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Aprobar el Oficio CSPR-A-07-2016 y el informe CTPR-002-2016. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que continúen de manera paralela con el planteamiento de los mecanismos recursivos previstos con anterioridad contra la Resolución 1720-2014 SETENA, y con la utilización de las Herramientas de Agilización previstas en el Decreto 39150-20015, con miras a contar de manera pronta con el trámite de Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador del Cantón. **TERCERO:** Solicitar a la SETENA la aplicación del Decreto 39150-2015 para la Agilización de Planes Reguladores; en vista de la aplicación de dicho decreto en los términos establecidos en el mismo, y la posibilidad que se presenta para la Municipalidad de Belén para la revaloración de su expediente de Introducción de Variable Ambiental. **CUARTO:** Solicitar respetuosa y vehementemente a la SETENA la Aplicación de las herramientas de agilización que pone a disposición el Decreto 39150-2015, en este caso de la aplicación de los incisos b) y a) del artículo 23 en dicho orden, ambos aplicables para el caso de la Municipalidad de Belén. **QUINTO:** Informar a la SETENA que en vista del reciente archivo del Expediente EAE008-2008 SETENA, resuelto el 26 de junio de 2015, se prescinda del aporte por parte de la Municipalidad de la información contenida en dicho expediente, indicada en el inciso b) del Artículo 24, esto por aplicación de un principio de economía procesal y en aplicación del artículo 2 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de Requisitos y trámites administrativos, Ley No. 8220 de 4 de marzo de 2002, ya que dicha documentación ha sido aportada con anterioridad a la SETENA.

ARTÍCULO 22. Se conoce Oficio CSPR-A-08-2016 de Bach. Ligia Delgado Zumbado Secretaria de la Comisión de Plan Regulador y Desiderio Solano Moya Coordinador de la Comisión.

La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Reunión Ordinaria CSPR-02-2016 del 2 de marzo del 2016, artículo VIII, acuerda:

ARTÍCULO VIII: Oficio sin número de la señora Marta Elena Monge Fallas, cédula de identidad 106970907, sobre la situación de la Planta de Tratamiento de Residencial Belén y la zonificación.

Transcripción. "Sirva la presente para saludarlos y exponerles mi preocupación con respecto a la inconsistencia encontrada en algunos documentos del Expediente de compra del terreno para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca B (DTO-167-2015, DCA-3221, DTO-239-12015/AS-211-2015, DTO-248-2015/AS-217-2015MCM, DTO-002-2016). Lo anterior, por cuanto se utilizó como argumento incluso ante la Contraloría General de la República

que la propiedad donde se ubicará la planta de tratamiento corresponde a una Zona de Alta Densidad lo cual es falso según el Plan Regulador vigente desde 1997 el cantón de Belén que establece a la fecha que la zona y la propiedad es de uso Residencial Mediana Densidad. Por otro lado, según la Propuesta que se discute del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Urbano del Cantón de Belén se establece para Zonas Institucionales los siguientes usos permitidos:

Artículo 78. Usos permitidos: Dentro de estos terrenos solamente se permite el uso institucional de carácter público comunal, es decir, para actividades gubernamentales y de uso público generalizado, tales como centros educativos, templos de culto, cementerio o camposanto, centros de salud, seguridad, institucionales, municipales, comunales, culturales, recreativos y deportivos, con sus molestias confinadas a la propiedad. Asimismo, podrán desarrollarse obras de comprobado interés público como lo son plantas de tratamiento de aguas residuales, lagunas de retención, pozos de captación y obras complementarias siempre que los mismos no excedan los porcentajes de cobertura establecidos y que cuenten con un manejo adecuado de las aguas servidas. En esta clasificación me preocupa que no se definan criterios técnicos para regular el tamaño de las plantas de tratamiento, siendo que no se trata del mismo concepto de plantas de tratamiento de aguas residuales de desarrollos urbanísticos como urbanizaciones, residenciales o condominios, sino de mega plantas de tratamiento con caudales comparados a los caudales generados en actividades industriales. Por ejemplo, para las zonas residenciales baja, media y alta se utilizan criterios relativos a densidad poblacional; sin embargo cuando se trata de zonas institucionales la municipalidad según lo planteado queda en total libertad de construir las obras sin considerar la magnitud y naturaleza de dichas obras. Ahora, ¿se aplicarán las mismas libertades a los desarrollos privados que construyan plantas de tratamiento sin considerar el entorno donde se construye en zonas que no son de uso institucional?

Deseo expresar que reconozco los beneficios y la necesidad de estos sistemas de tratamiento, sin embargo, no es posible que por su magnitud se violen los derechos relativos a la calidad de vida de los vecinos que como mi familia y yo tenemos años de residir en la zona colindante al proyecto, más aún cuando en apariencia la Municipalidad da trámite a obras donde no se cuenta con un anteproyecto formal que asegure la correcta planificación y gestión del proyecto. Así mismo, quisiera plantear ante esta Comisión si se han analizado las políticas del Cantón en cuanto al manejo de las aguas residuales, por ejemplo ¿está señalado en una directriz si los desarrollos urbanísticos futuros podrán o no conectarse al sistema de alcantarillado sanitario? ¿es viable desde el punto de vista legal negar el derecho de conexión al alcantarillado sanitario a un desarrollo urbanístico en particular? ¿qué ocurre si la descarga del efluente a un cuerpo de agua no es factible? ¿si es así, tendrá la planta de tratamiento la capacidad para manejar esas aguas? ¿Será el terreno disponible lo suficientemente grande para construir una planta de tratamiento para atender

toda la cuenca B? ¿Cuál es la proyección en cuanto a la población conectada versus costo de las obras?

Finalmente, me permito agregar que los puntos señalados en esta nota fueron discutidos con la Arq. Ligia Franco García y el Arq. Luis Bogantes Miranda, quienes de manera atenta me recibieron en su oficina el pasado jueves 11 de febrero. Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud se despide atentamente,”

Se acuerda por unanimidad: Primero: Remitir al Concejo Municipal la solicitud de la señora Marta Elena Monge Fallas. Segundo: Recomendar al Concejo Municipal que la solicitud de la señora Monge Fallas sea conocido y analizado por la Dirección del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano y la Dirección de Servicios Públicos.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, plantea que hay documentos en SETENA y en la Contraloría General de la Republica donde dice que es zona institucional y eso no está vigente a la fecha, tiene copia de documentos donde se justifica basado en la actualización del Plan Regulador pero no está vigente, la Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Mayela Cespedes no ha respondido todavía, pero si manifestó que están entrando aguas pluviales, entonces la capacidad de la planta, nunca estará cercana a la realidad, ya vimos que la capacidad de la planta se excedió, se debe realizar una presentación al respecto. Esto trae importantes impactos sobre decisiones que ya se tomaron, hay que corregir los errores cometidos.

La Regidor Propietaria Rosemile Ramsbottom, sugiere que es un tema técnico, le corresponde a la Coordinadora de Alcantarillado Sanitario Mayela Cespedes, aquí tenemos especialistas en todo, tienen criterio técnico, si están yendo pluviales a la planta de tratamiento, no dará abasto la planta de tratamiento, preocupa que digan que es un terreno institucional, porque el Plan Regulador no ha sido aprobado, es una zona residencial de media densidad, con ese criterio legal se debe jugar, no es atacar a la Administración, pero se está cometiendo un error, que se debe rectificar, en invierno será un problema mayor, los vecinos seguirán con este tema, porque se están viendo afectados.

La Regidora Luz Marina Fuentes, estipula que después de la presentación de los vecinos se hicieron consultas a las unidades y debemos esperar la respuesta de la Unidad de Alcantarillado, es lo prudente esperar ese informe.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar el Oficio CSPR-A-08-2016. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato la solicitud de la señora Marta Elena Monge Fallas a la Alcaldía y a la Administración,

especialmente a Dirección del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano y la Dirección de Servicios Públicos, para que analicen y respondan directamente a la solicitante e informen al Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía y Administración informar al Concejo sobre la operación de la red y planta de tratamiento. **CUARTO:** Recordar a la Alcaldía la presentación donde se aclaren las dudas presentadas por la vecina Marta Elena Monge Fallas y sobre el uso de suelo, donde se encuentra la planta de tratamiento de Residencial Belén.

ARTÍCULO 23. Se conoce Oficio CSPR-A-10-2016 de Bach. Ligia Delgado Zumbado Secretaria de la Comisión de Plan Regulador y Desiderio Solano Moya Coordinador de la Comisión.

La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Reunión Ordinaria CSPR-02-2016 del 2 de marzo del 2016, artículo VI, acuerda:

ARTÍCULO VI: Respuesta al acuerdo municipal Ref.5714/2015.

Se conoce Oficio UPU-004-2016 suscrito por la Arqta. Ligia Franco en respuesta al acuerdo municipal Ref.5714-2015 que indica.

Transcripción. “Que en atención al oficio CSPR-A-01-2016, en el cual se traslada acuerdo de Comisión de Seguimiento de Plan Regulador de la sesión ordinaria 01-2016, que solicita brindar un informe sobre los asuntos vistos con motivo de la invitación por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia a los miembros del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial a participar del taller en el que se estará aclarando dudas por parte del SENARA sobre la incorporación de los estudios hidrogeológicos en los Planes Reguladores, según Acuerdo de Concejo Municipal 5741/2015, al respecto se tiene que en dicha activadas se emanaron las siguientes consideraciones:

- Que se ratifica la obligatoriedad de la aplicación de la Matriz de Vulnerabilidad, según la disposición de la Sala Constitucional, voto 2012-08892 del veintisiete de junio del dos mil doce, se define el alcance de la aplicación de la “Matriz de criterios de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico.”

Por tal razón, en concordancia con el criterio técnico del Director del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas de la Universidad de Costa Rica, esta Sala advierte que las medidas de protección y regulaciones de uso de suelo contenidas en una matriz de este tipo perfectamente son de aplicación general en todo el territorio nacional, toda vez que lo cambiante son las características hidrogeológicas de cada zona pero no la especificación de medidas de protección y regulaciones de uso de suelo en función de dichas características hidrogeológicas para una misma categoría de vulnerabilidad de un manto acuífero.(...)

- Que la Matriz de Vulnerabilidad cuenta con una guía que permite brindar a las instituciones del Estado que emiten permisos para la ejecución de proyectos, una herramienta que orienta, en virtud de las características de los recursos hídricos subterráneos, la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, la recarga a los mantos acuíferos y la aplicación de medidas tecnológicas para la protección y uso sostenible del recurso hídrico.
- Que la Matriz de Vulnerabilidad, si bien es elaborada para ser aplicada con el mapa de vulnerabilidad del cantón de Poás, puede y debe ser utilizada, sin lugar a dudas, en todos los cantones o zonas en donde ya se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA, toda vez que lo que cambia es el mapa hidrogeológico de cada región en sí, más no la matriz de uso de suelo una vez elaborado dicho mapa.
- Que en la capacitación se les informó a aquellas Municipalidades en “casos especiales” en que consiste lo señalado en el artículo 15 del Decreto Ejecutivo N° 39150 MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR; ya que las municipalidades no tenían claro lo indicado en vista de la vigencia del Decreto Ejecutivo N°32967-MINAE y se contraponen ambos decretos.

“ARTÍCULO XV: Que en razón de toda la problemática anteriormente descrita y con fundamento en las potestades otorgadas por el Reglamento para agilizar las acciones de revisión y aprobación de planes reguladores locales y costeros, la Comisión Interinstitucional allí creada ha desarrollado un inventario de la situación actual en que se encuentran los planes reguladores cantonales y costeros, determinando la existencia de una gran cantidad de Gobiernos Locales con alguna clase de problemática procedimental en la materia.”

- Que a la propuesta de Matriz de Vulnerabilidad agrupa las siguientes actividades dependiendo de su complejidad y riesgo e impacto potencial a la contaminación de las aguas subterráneas, estableciendo “matrices temáticas” a saber:

a.- Industrial y comercial

b.- Agropecuaria

c.- Urbanísticas, condominios, turísticas y comercial

Por otra parte, se analizaron las diferentes actividades que requieren o no consulta de SENARA para su funcionamiento según el riesgo a la cantidad o calidad del recurso hídrico, así como los términos toxicidad, persistencia y movilidad de las actividades según impacto.

- Que la propuesta relaciona adicionalmente a la vulnerabilidad intrínseca a la contaminación de los acuíferos, incluye como aspecto fundamental la Recarga potencial de acuífero, es decir el movimiento del agua a través del suelo, de la zona saturada o de zonas preferenciales (fracturas, fallas, ríos, quebradas, lagos, drenajes u otras) que llega a formar flujo subterráneo, que involucra aspectos relacionados con la geología, la geomorfología, climatología y

características físicas, biológicas de los suelos y rocas. Clasificadas en alta, media, y baja.

- Que para la aplicación o uso de la denominada Matriz Genérica de protección de acuíferos se requiere contar con los mapas de vulnerabilidad y recarga aprobado por el SENARA.
- Que se valoraran los estudios de detalle que se presenten en caso de no contarse con los insumos mencionados anteriormente.
- Se adjuntan las propuestas de Matriz planteadas por el SENARA para las actividades Industriales y Comercial, así como la de actividades Urbanísticas, que son las atinentes al cantón de Belén.

Se aclara que dichas matrices aún no han sido oficializadas por parte del Ente Rector y que se está a la espera que las mismas adquieran firmeza para su aplicación en el municipio. Sin más por el momento,

Se acuerda por unanimidad: Remitir al Concejo Municipal el Oficio UPU-004-2016 en respuesta al acuerdo municipal Ref.5714/2015.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que el Oficio viene a ratificar que en los Planes Reguladores se deben incorporar los estudios hidrogeológicos y ratifica la obligatoriedad de la Matriz de Vulnerabilidad, según la Sala Constitucional este vigente, en los permisos de construcción debe aplicarse la Matriz de Vulnerabilidad, lo que cambia es el Mapa Hidrogeológico de cada Canton, pero la Matriz ninguna Municipalidad la puede cambiar, deben ir ante SENARA para que con estudios técnicos determine si se puede cambiar la Matriz, le preocupa porque hay estudios hidrogeológicos que se están haciendo en propiedades grandes.

La Regidora Luz Marina Fuentes, indica que en la Municipalidad de Belén se aplica la Matriz de Vulnerabilidad tal y como lo dice la Sala Constitucional, haga o no el particular un estudio, es una directriz, que está siendo cuestionada, porque ha criterio personal está mal, el mismo SENARA está trabajando para crear una Matriz acorde a los Cantones.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Aprobar el Oficio CSPR-A-10-2016 y el Oficio UPU-004-2016. **SEGUNDO:** Informar a las organizaciones interesadas en este tema.

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 24. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio CE-01-2016.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 1323/2016. Donde se conoce el trámite 801 Oficio EMPZ-018-2016 de MSc. Abraham Alberto Bermudez Quesada Director de la Escuela de Excelencia Manuel del Pilar Zumbado, correo electrónico esc.manueldelpilarzumbado@mep.go.cr.

Por este medio les saludo y les traslado las ternas respectivas para que valoren y se elija la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, de la Asunción de Belén, ya que la misma llega a su vencimiento.

#1

CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1-842-701	Rocío González Delgado
4-163-333	Cristina Carmona Rodríguez
6-169-506	Laura Hernández Zumbado

#2

CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1-696-187	Gustavo Calvo Horth
3-303-553	Héctor Vega Piedra
4-105-1397	José Francisco Garro Zumbado

#3

CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1-1564-0186	Michelangelo Grieco Agüero
2-442-501	Luis René Castillo Murillo
1-1105-478	Carol Herrera Quirós

#4

CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
4-151-317	Andrés Alvarado González
4-155-441	Edith González Campos
5-123-080	Víctor Baltodano Barrantes

#5

CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
2-468-925	Celenia Solera Quesada
1-830-788	Maricela González Zumbado
2-509-009	Cristian Salas Calvo

Además adjunto particularidades de algunos señores propuestos. Quedo a la espera del nombramiento oportuno.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comenta que se convocara a la Comisión de Educación el lunes 07 de marzo a las 4:00 pm

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Trasladar de inmediato a la Comisión de Educación para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal y tener la respuesta para el martes 8 de marzo del 2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Nombrar las siguientes personas para integrar la Junta de Educación de la Escuela de Excelencia Manuel del Pilar Zumbado:

- Rocío González Delgado
- Gustavo Calvo Horth
- Michelangelo Grieco Agüero
- Andrés Alvarado González
- Celenia Solera Quesada

SEGUNDO: Convocar a juramentación de los nuevos miembros de la Junta de Educación el día Jueves 17 de marzo en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Nombrar las siguientes personas para integrar la Junta de Educación de la Escuela de Excelencia Manuel del Pilar Zumbado: Rocío González Delgado, Gustavo Calvo Horth, Michelangelo Grieco Agüero, Andrés Alvarado González, Celenia Solera Quesada. **TERCERO:** Convocar a juramentación de los nuevos miembros de la Junta de Educación el día Jueves 17 de marzo en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a las 6:00 pm.

ARTÍCULO 25. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio CE-02-2016.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 1331/2016. Donde se conoce el trámite 889 de Lic. Nelson Sánchez Castro, Supervisor Circuito 07, Escuela España, correo electrónico escuelaespana1925@gmail.com. Por medio de la presente les saludo y a la vez les envío las ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela España. La junta cumplió su periodo hasta el 12 de febrero del presente año, por lo cual requerimos contar con una nueva Junta para llevar a cabo los proyectos y las acciones administrativas que requieren de dicha entidad. Las ternas propuestas son:

1-Terna1

- a- Wendy Porras Barboza, Cédula 110040485
- b- Marianella Rodríguez Venegas, Cédula 108590344
- c- Arelyz Calvo Piña, Cédula 602910692

2-Terna 2

- a- Cecilia Solera Quesada, Cédula 204570453
- b- Virginia Murillo Calvo, Cédula 111690660.
- c- Ana Lucía Arrieta Salazar, Cédula 303470554

3-Terna 3

- a- Shirley Saborío Morun, Cédula 602710251
- b- Katherine Morales Soto, Cédula 113910167

c- Sonia Soto Zamora, Cédula 204390533

4-Terna 4

- a- Héctor Rodríguez Campos, Cédula 401150465
- b- Guadalupe Chaves González, Cédula 206500716
- c- Julio César Rojas Romanini, Cédula 106950498

5-Terna 5

- a- Yeilyn Cascante González, Cédula 109950546
- b- Tatiana Flores Segura, Cédula 111380113
- c- Karla Morales González, Cédula 205620290

Agradeciendo su colaboración, se despide atentamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar de inmediato a la Comisión de Educación para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal y tener la respuesta para el martes 8 de marzo del 2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Nombrar las siguientes personas para integrar la Junta de Educación de la Escuela España:

- Wendy Porras Barboza, Cédula 110040485
- Cecilia Solera Quesada, Cédula 204570453
- Shirley Saborío Morun, Cédula 602710251
- Héctor Rodríguez Campos, Cédula 401150465
- Yeilyn Cascante González, Cédula 109950546

SEGUNDO: Convocar a juramentación de los nuevos miembros de la Junta de Educación el día Jueves 17 de marzo en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Nombrar las siguientes personas para integrar la Junta de Educación de la Escuela España: Wendy Porras Barboza, Cédula 110040485, Cecilia Solera Quesada, Cédula 204570453, Shirley Saborío Morun, Cédula 602710251, Héctor Rodríguez Campos, Cédula 401150465, Yeilyn Cascante González, Cédula 109950546. **TERCERO:** Convocar a juramentación de los nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela España el día Jueves 17 de marzo en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a las 6:00 pm.

ARTÍCULO 26. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio CE-03-2015.

Se conoce trámite 997 de Lic. Ronny Morales Guadamuz Director del Centro Educativo y el Lic. Nelson Sánchez Castro Supervisor Circuito 07 de D.R.H. Ministerio de Educación Pública. Muy respetuosamente saludamos y presentamos a ustedes la siguiente solicitud. Que amparados en lo

establecido en los artículos No. 10-11-12-13-14-15-16-19-20-21 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto 38249-MEP, del viernes 14 de marzo de 2014 y sus reformas, procedo a remitir nómina correspondientes para el formal nombramiento de plaza vacante de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, por renuncia por situaciones personales del Secretario: Sr. René Cordero Zamora, ced. 1 0813 0525, que vence su periodo de vigencia el 01 de junio de 2018. "Art. 19 Reglamento de Juntas de Educación. Decreto 38249. Se envía nómina para sustituir vacante.

Nombre Completo	Número de Cédula
Vargas Mora Melvin	2 525 632
Burgos González Jorge Eduardo	1 0813 0537
Campos Carvajal Laura	4 147 094

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Nombrar al señor Melvin Vargas Mora cédula 2 525 632, para colaborar con la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo. SEGUNDO: Convocar al señor Melvin Vargas Mora a juramentación el día Jueves 17 de marzo en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Nombrar al señor Melvin Vargas Mora cédula 2 525 632, para colaborar con la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo. **TERCERO:** Convocar al señor Melvin Vargas Mora a juramentación el día Jueves 17 de marzo en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a las 6:00 pm.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL RÍO O LOS RÍOS.

ARTÍCULO 27. El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio RIOS-02-2016.

POR TANTO. PRIMERO: Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias que mediante un especialista en riesgos se realice una Evaluación Actualizada de las condiciones del Río Quebrada Seca en el Sector del Cantón de Belén a efectos determinar el estado actual del Río con el fin de establecer posibles zonas de inundación a partir de las acciones realizadas por la misma Comisión Nacional de Emergencias y la Municipalidad de Belén en cuanto a ampliación del cauce del río, obras de estabilización, gaviones, sustitución de puentes y la limpieza y extracción de materiales, árboles y basura. Todo lo anterior realizado de acuerdo al Decreto N° 33834-Mp, de la Declaratoria de Emergencias de los Cantones de Heredia, Barva, Belén, San Rafael y Flores de la Provincia de Heredia.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, propone que se debe involucrar también al Río Bermúdez.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, informa que sería de provecho un Estudio realizado por un Especialista de Suelos, donde el señor de Coterra analizaba que algunos arboles amarraban el suelo y no debían quitarse, porque a la orilla del Río ya casi no quedo nada.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expone que están solicitando un estudio, pero se debe establecer cuál es el objetivo del estudio, para que lo queremos?, puede ser a partir de ese estudio determinar qué cosas puedo hacer en las márgenes y en el Río, para continuar mitigado o previendo otros problemas, en alguna forma modifica el Plan Regulador que se tenga, el curso del Río hoy es otro, pero ese informe le parece excelente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias que mediante un especialista en riesgos se realice una Evaluación Actualizada de las condiciones del Río Quebrada Seca y Río Bermúdez en el Sector del Cantón de Belén a efectos determinar el estado actual del Río con el fin de establecer posibles zonas de inundación a partir de las acciones realizadas por la misma Comisión Nacional de Emergencias y la Municipalidad de Belén en cuanto a ampliación del cauce del río, obras de estabilización, gaviones, sustitución de puentes y la limpieza y extracción de materiales, árboles y basura. Todo lo anterior realizado de acuerdo al Decreto N° 33834-Mp, de la Declaratoria de Emergencias de los Cantones de Heredia, Barva, Belén, San Rafael y Flores de la Provincia de Heredia.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 28. Se conoce iniciativa presentada por los Regidores Maria Antonia Castro y Desiderio Solano.

1. Que en el Acta 13-2016, Artículo 2, se aprueba el Cartel “Contratación de Abogado Externo para brindar Asesoría Legal y Procedimental al Concejo Municipal.
2. Que se da una discusión sobre la participación de los Regidores Electos, proponemos que antes de la publicación del cartel por parte de la Proveduría Municipal, suba al Concejo actual para que sea compartido y conocido por los nuevos Regidores, además de definir su participación en la contratación.
3. Que en base a la consulta realizada en el Acta Ordinaria 13-2016, Artículo 14, al señor Alcalde sobre la posibilidad de ayuda y/o iniciativas a los alumnos con los mejores promedios de escuela y/o colegio, que no tienen recursos materiales como computadora, o libros, debido a la situación económica de los padres. También incluir a los deportistas sobresalientes. Por lo que solicitamos a la administración una propuesta de modificación al Reglamento de Ayudas y/o Becas.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, opina que no se ha abierto el cartel a la gente y no hay participantes todavía, considera que esto no lo debemos decidir, debe ser el próximo Concejo, no sabe si se puede tirar publico el Cartel para que todos lo conozcan.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, comunica que el Alcalde el martes decía que le preocupaba escuchar que Luis Alvarez iba a ganar la contratación, porque se dijo que la Administración iba a hacer sugerencias, solicita que antes de publicarlo sea conocido por el Concejo. La contratación es del Concejo, en la contratación del Auditor la Administración hizo el procedimiento y el Auditor fue escogido por el Concejo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que es un tema legal y administrativo, no podemos aprobar la iniciativa, porque estaríamos dando a conocer el cartel previamente, de hecho los Regidores Electos no pueden opinar, porque todavía no han asumido, eso no se puede, se debe cumplir con el procedimiento establecido. En cuanto a la segunda iniciativa seria reformar el Reglamento de Becas, porque actualmente no se permite, seria por Méritos Académicos, no basado en estudios socioeconómicos.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera conveniente dar beca o ayudas a los mejores estudiantes, es una política de estímulo muy efectiva, pero hay que buscar el fondo presupuestario, por el momento se tiene presupuestado un recurso muy limitado; se debe elaborar una propuesta integral financiera y muy articulada a las políticas cantonales en esta materia para que este mecanismo sea eficiente en el cumplimiento del objetivo.

La Regidora Luz Marina Fuentes, comenta que es buena oportunidad para revisar el Reglamento de Becas, porque cuando estuvo coordinando la Comisión de Educación y se presentó una propuesta de Reglamento, el Reglamento aprobado por el Concejo no fue la propuesta de la Comisión, no fueron solamente correcciones de tildes, ojala ahora se haga una revisión bien objetiva de este Reglamento.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, cita que es una ayuda que se da a las familias, porque no se piden notas, tampoco se pide colaboración de las familias, parece una buena oportunidad para modificar e incluir estudiantes que se lo merecen, se debe incluir el estudio financiero, respecto a las becas deportivas se lo dejaría al Comité de Deportes, ya tienen los recursos, es una gran idea, pero que analicen la posibilidad.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, avisa que puede ser que empresas donen computadoras o cuadernos no solamente ayuda económica, sobre los deportistas que se traslade al Comité de Deportes, porque es un componente para ayudar a formar personas, como el niño que es sobresaliente en gimnasia.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que la Asociación de Identidad Belemita a fin de año se entrega a los mejores promedios de las Escuelas una computadora.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, apunta que con las becas es importante darlas, pero que importante solicitar a una Universidad, dar seguimiento a esos estudiantes becados, para ver que pasa con esos estudiantes que se ha otorgado beca, el producto final.

La Sindica Propietaria Regina Solano, manifiesta que hace unos años aquí se dieron unas becas de una Escuela Privada a unos estudiantes que se hicieron esas becas?, sirvió de algo esas becas que se otorgaron?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Rechazar la iniciativa respecto al Cartel del Asesor Legal del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración una propuesta integral y articulada con las políticas de ayuda institucional, del Reglamento para el Otorgamiento de Becas a Estudiantes del Canton, tomando en cuenta las sugerencias de los Regidores. **TERCERO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes una propuesta integral y articulada con las políticas de ayuda institucional tomando en cuenta las sugerencias de los Regidores, para otorgar becas a los deportistas sobresalientes.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio MB-013-2016 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el artículo 28 de la Sesión Ordinaria N° 09-2016 celebrada el 09 de febrero del 2016 y ratificada el 16 de febrero del 2016, procedo por medio de la presente a referirme al trámite 465 la solicitud de nulidad del acta de notificación del resultado del avalúo número 415-2015, presentado por la señora Emilia María Navas Aparicio en condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad INMOBILIARIA MARIALBE CN SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-610916 ; para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y en el expediente administrativo que fue remitido para su estudio.

ÚNICO: SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL AVALÚO. Presenta la señora Emilia María Navas Aparicio, una solicitud para que se declare nula el acta de notificación del resultado del avalúo número 415-2015, practicada el día 22 de abril del año 2015 por haber sido realizada contrario a derecho. Una vez analizado el expediente administrativo remitido por la administración, se constata que a folio 5 del mismo corre el acta de notificación realizada del Avalúo 415-2015, respecto de la cual esta asesoría legal encuentra que efectivamente existe un vicio en la notificación realizada, puesto que consta en el expediente administrativo que la misma no cumple con lo establecido en la Ley de Notificaciones Judiciales en su artículo 20:

“ARTÍCULO 20.- Notificaciones a personas jurídicas. Las personas jurídicas, salvo disposición legal en contrario, serán notificadas por medio de su representante, personalmente o en su casa de

habitación, o en el domicilio real de este. Además, podrá notificarse en el domicilio contractual, en el domicilio social, real, registral, o con su agente residente cuando ello proceda. En este último caso, la notificación será practicada en la oficina que tenga abierta para tal efecto. Si la persona jurídica tiene representación conjunta, quedará debidamente notificada con la actuación efectuada a uno solo de sus representantes.”

El vicio de notificación surge en el tanto se llevó a cabo en el lugar del inmueble objeto del avalúo, a una persona que no era el representante de la persona jurídica propietaria del mismo. En este sentido, es clara la Ley mencionada en que debe realizarse la notificación de manera personal al representante de la persona jurídica o bien, en su domicilio social o registral, que para efectos del presente caso corresponde a San José, oficina número 1080, calle 21 avenida 10bis, según verifica esta asesoría legal solicitando al efecto certificación de personería jurídica número RNPDIGITAL-5087937-2016. Por lo anterior, en virtud del error de notificación señalado, se recomienda a este órgano colegiado, declarar con lugar el Incidente de nulidad del acta de notificación del avalúo 415-2015 de folio 5 del expediente administrativo, en el tanto dicha actuación administrativa no cumple con lo dispuesto por la normativa de la Ley de Notificaciones, esto según lo regula el artículo 9 de la misma que establece:

Artículo 9.- Nulidad de Las Notificaciones. Será nula la notificación contraria a lo previsto en esta Ley, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. En todo caso, la nulidad se decretará solo cuando se le haya causado indefensión a la parte notificada. Lo que concierna a la fe pública del notificador, será impugnabile por la vía incidental. De acudirse

No obstante lo anterior con lo anterior con la presentación del trámite 465 dicha sociedad se ha apersonado al proceso y se ha dado por notificada del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Notificaciones que al efecto dispone:

“Artículo 10.- Notificación que se tiene por realizada. Se tendrá por notificada la parte o la tercera persona interesada que, sin haber recibido notificación formal alguna, o recibida de manera irregular, se apersona al proceso, independientemente de la naturaleza de su gestión. Los plazos correrán a partir de la notificación a todas las partes.

Si se pide la nulidad, la parte deberá realizar el acto procesal correspondiente dentro del plazo legal, que se computará en la forma indicada. La eficacia de este acto quedará sujeta al resultado de la nulidad.

Las partes y demás personas presentes en las audiencias, quedarán notificadas de todas las resoluciones dictadas en ella. A los ausentes se les aplicará la notificación automática.”

Así las cosas se debe conocer seguidamente el recurso de apelación presentado por la contribuyente, para lo cual debe en primera instancia resolver la gestión de nulidad de notificación en los términos indicados y notificar dicho acuerdo en el medio señalado, sea este navemilia@hotmail.com. Se adjunta al efecto Proyecto de acuerdo para resolver conforme a

derecho. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

ACUERDO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, ACUERDA: Se conoce y resuelve Incidente de nulidad del acta de notificación del resultado del avalúo número 415-2015, presentado por la señora Emilia María Navas Aparicio en condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad INMOBILIARIA MARIALBE CN SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-610916, y

CONSIDERANDO

Presenta la señora Emilia María Navas Aparicio, una solicitud para que se declare nula el acta de notificación del resultado del avalúo número 415-2015, realizada el día 22 de abril del año 2015 por haber sido realizada contrario a derecho. Una vez analizado el expediente administrativo remitido por la administración, se constata que a folio 5 del mismo, se encuentra el acta de notificación realizada del Avalúo 415-2015, respecto de la cual se verifica que efectivamente existe un vicio en la notificación realizada, puesto que la misma no cumple con lo establecido en la Ley de Notificaciones Judiciales en su artículo 20, que al efecto dispone:

“ARTÍCULO 20.- Notificaciones a personas jurídicas. Las personas jurídicas, salvo disposición legal en contrario, serán notificadas por medio de su representante, personalmente o en su casa de habitación, o en el domicilio real de este. Además, podrá notificarse en el domicilio contractual, en el domicilio social, real, registral, o con su agente residente cuando ello proceda. En este último caso, la notificación será practicada en la oficina que tenga abierta para tal efecto. Si la persona jurídica tiene representación conjunta, quedará debidamente notificada con la actuación efectuada a uno solo de sus representantes.”

El vicio de notificación surge en el tanto se llevó a cabo en el lugar del inmueble objeto del avalúo, a una persona que no era el representante de la persona jurídica propietaria del mismo. En este sentido, es clara la Ley mencionada en que debe realizarse la notificación de manera personal al representante de la persona jurídica o bien, en su domicilio social o registral, que para efectos del presente caso corresponde a San José, oficina número 1080, calle 21 avenida 10bis, según verifica la asesoría legal del Concejo Municipal solicitando al efecto certificación de personería jurídica número RNPDIGITAL-5087937-2016 en la se determina que el domicilio social es el indicado por la señora Navas Aparicio, y no el lugar donde se realizó la notificación. Por lo anterior, en virtud del error de notificación señalado, este órgano colegiado determina declarar con lugar el incidente de nulidad del acta de notificación del avalúo 415-2015 de folio 5 del expediente administrativo, en el tanto dicha actuación administrativa no cumple con lo dispuesto por la normativa de la Ley de Notificaciones, esto según lo regula el artículo 9 de la misma que establece:

Artículo 9.- Nulidad de Las Notificaciones. Será nula la notificación contraria a lo previsto en esta Ley, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. En todo caso, la nulidad se decretará solo cuando se le haya causado indefensión a la parte notificada. Lo que concierna a la fe pública del notificador, será impugnabile por la vía incidental. De acudirse a la vía penal, no se suspenderá el trámite del incidente.

No obstante lo anterior con la presentación del trámite 465 dicha sociedad se ha apersonado al proceso administrativo y con ello se ha dado por notificada del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Notificaciones que al efecto dispone:

“Artículo 10.- Notificación que se tiene por realizada. Se tendrá por notificada la parte o la tercera persona interesada que, sin haber recibido notificación formal alguna, o recibida de manera irregular, se apersona al proceso, independientemente de la naturaleza de su gestión. Los plazos correrán a partir de la notificación a todas las partes.

Si se pide la nulidad, la parte deberá realizar el acto procesal correspondiente dentro del plazo legal, que se computará en la forma indicada. La eficacia de este acto quedará sujeta al resultado de la nulidad.

Las partes y demás personas presentes en las audiencias, quedarán notificadas de todas las resoluciones dictadas en ella. A los ausentes se les aplicará la notificación automática.”

Así las cosas se debe conocer seguidamente el recurso de apelación presentado por la contribuyente, para lo cual debe en primera instancia resolverse y notificarse la gestión de nulidad de notificación en los términos indicados.

POR TANTO. Con fundamento en lo expuesto anteriormente, este Concejo Municipal toma los siguientes acuerdos:

1. Se declara con lugar el Incidente de nulidad del acta de notificación del resultado del avalúo número 415-2015, presentado por la señora Emilia María Navas Aparicio en condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad INMOBILIARIA MARIALBE CN SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-610916, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Notificaciones se tiene por notificada a dicha sociedad, del avalúo practicado a la finca 4-105564-000 con la presentación del trámite 465.
2. Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, el correo electrónico navemilia@hotmail.com, aclarándose si la notificación no se pudiera realizar en el medio señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Se declara con lugar el Incidente de nulidad del acta de notificación del resultado del avalúo número 415-2015, presentado por la señora Emilia María Navas Aparicio en condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad

INMOBILIARIA MARIALBE CN SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-610916, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Notificaciones se tiene por notificada a dicha sociedad, del avalúo practicado a la finca 4-105564-000 con la presentación del trámite 465. **TERCERO:** Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, el correo electrónico navemilia@hotmail.com, aclarándose si la notificación no se pudiera realizar en el medio señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio MB-014-2016 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el Artículo 29 de la Sesión Ordinaria N° 09-2016 celebrada el 09 de febrero del 2016 y ratificada el 16 de febrero del 2016, procedo por medio de la presente a referirme al trámite 467 que es un recurso de Apelación contra el avalúo número 415-2015, presentado por la señora Emilia María Navas Aparicio en condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad INMOBILIARIA MARIALBE CN SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-610916; para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y en el expediente administrativo que fue remitido para su estudio.

PRIMERO: DEL TRÁMITE DEL RECURSO. Se presenta por parte de la señora Emilia María Navas Aparicio en fecha 03 de febrero del 2016, recurso de apelación contra el avalúo 415-2015 realizado por parte de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén en fecha 20 de febrero del 2015, correspondiente a la finca de Heredia matrícula N° 105564-000, en que se determinó que el valor total del avalúo asciende a la sima de ₡181.973.700. (Visible a folio 005 del expediente administrativo). Alega la parte recurrente que el avalúo considera entre sus valoraciones que la construcción del inmueble tiene 15 años de antigüedad, siendo que por el contrario ésta tiene 20 años. Por su parte se manifiesta que el área de la construcción considerada en el avalúo, no corresponde con la realidad puesto que se aduce que el área no supera los 300 metros cuadrados y el avalúo reporta 420 metros cuadrados.

En relación con la antigüedad del inmueble, según indica el Departamento de Bienes Inmuebles, el Departamento de Ingeniería debe remitir la información sobre permisos de construcción de más de 10 años, información con la que debe contarse a efecto de resolver el recurso con base en el expediente administrativo. Por su parte, en cuanto a el área de construcción, es importante tener en consideración que los documentos previos a los que hace referencia la recurrente, corresponden a declaraciones juradas, las cuales se llevan a cabo por el mismo contribuyente dueño del inmueble lo cual no permite tener certeza de los valores establecidos en ellas; por lo que como prueba para mejor resolver podría valorar la administración tributaria ordenar una visita de campo para medir áreas y detalles, bajo el apercibimiento al contribuyente de que en caso de negarse a dicha prueba se tendrá por cierta la información consignada en el peritaje.

Finalmente, según la información recibida vía telefónica de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, los valores utilizados en el avalúo fueron tomados del Sistema de

Información Catastral de la Municipalidad de Belén (SICMB), que corresponde a una herramienta grafica o de mapeo, que permite determinar el área constructiva midiendo la misma directamente en el mapa, pero esta información y la valoración de argumentaciones del recurrente deben ser analizadas técnicamente por la Unidad de Bienes Inmuebles, dado que al no interponerse recurso de revocatoria el caso no ha sido analizado previamente analizado por la administración tributaria, toda vez que ingresó directamente al Concejo Municipal.

SEGUNDO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Por lo tanto a efecto de resolver ajustado a derecho el recurso de apelación que interpone la recurrente, lo que corresponde es remitirlo para valoración técnica previa de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén incorporando toda la información relacionada con las construcciones del inmueble, tasadas en el avalúo N° 415-2015 realizado a la finca 4-105564-000, y practicando las pruebas de campo para mejor resolver que requieran, bajo los apercibimientos al contribuyente antes indicados.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

ACUERDO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, ACUERDA: Se conoce recurso de apelación interpuesto por la señora Emilia María Navas Aparicio en fecha 03 de febrero del 2016, cédula 1-644-598, en condición de apoderada generalísima de Inmobiliaria Marialbe CN S.A, contra el Avalúo N° 415-2015 realizado a la finca N°105564, y

CONSIDERANDO

ÚNICO: SOBRE EL FONDO DEL RECURSO. Se presenta por parte de la señora Emilia María Navas Aparicio en fecha 03 de febrero del 2016, recurso de apelación contra el avalúo 415-2015 realizado en fecha 20 de febrero del 2015, correspondiente a la finca N°105564, por parte de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, en se determinó que el valor total del avalúo corresponde a ¢181.973.700. (Visible a folio 005 del expediente administrativo). Alega la parte recurrente que el avalúo considera entre sus valoraciones que la construcción del inmueble tiene 15 años de antigüedad, siendo que por el contrario ésta tiene 20 años. Por su parte se manifiesta que el área de la construcción considerada en el avalúo, no corresponde con la realidad puesto que se aduce que el área no supera los 300 metros cuadrados y el avalúo reporta 420 metros cuadrados.

En relación con la antigüedad del inmueble, según oficio del Departamento de Bienes Inmuebles, el Departamento de Ingeniería no cuenta con información sobre permisos de construcción de más de

10 años, por lo cual el perito que realiza el avalúo desprende de la visita de campo, un aproximado de la edad del inmueble.

Por su parte, en cuanto a el área de construcción, es importante tener en consideración que los documentos previos a los que hace referencia la recurrente, corresponden a declaraciones juradas, las cuales se llevan a cabo por el mismo contribuyente dueño del inmueble lo cual no permite tener certeza de los valores establecidos en ellas.

Finalmente, según la información remitida por el ingeniero Hermis Murillo Zúñiga, coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, en oficio los valores utilizados en el avalúo fueron tomados del Sistema de Información Catastral de la Municipalidad de Belén (SICMB), que corresponde a una herramienta grafica o de mapeo, que permite determinar el área constructiva midiendo la misma directamente en el mapa. Por lo tanto analizado el recurso que interpone el recurrente, lo que corresponde es declararlo sin lugar, puesto que no se acreditan razones suficientes para revocar el avalúo N° 415-2015 realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén a la finca 105564.

POR TANTO. Con fundamento en lo expuesto anteriormente, este Concejo Municipal toma los siguientes acuerdos:

1. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la señora Emilia María Navas Aparicio, en contra del Avalúo número 415-2015 realizado a la finca N°105564, por cuanto el mismo fue realizado conforme a derecho y a los parámetros establecidos por el Órgano de Normalización Técnica en el Modelo de Valoración para el cantón de Belén, y por tanto se confirma en todo sus extremos el avalúo 415-2015.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo el cual deberá presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.
3. Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el correo electrónico navemilia@hotmail.com (señalado como medio para atender notificaciones en folio 023 del expediente administrativo), aclarándose que en caso de que se no haya señalado medio para atender notificaciones, o la notificación no se pudiera realizar en el medio señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta que dice la Administración al respecto?, porque la Apelación viene directamente al Concejo?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la señora Emilia María Navas Aparicio, en contra del Avalúo número 415-2015 realizado a la finca N°105564, por cuanto el mismo fue realizado conforme a derecho y a los parámetros establecidos por el Órgano de Normalización Técnica en el Modelo de Valoración para el cantón de Belén, y por tanto se confirma en todo sus extremos el avalúo 415-2015. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo el cual deberá presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo. **CUARTO:** Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el correo electrónico navemilia@hotmail.com (señalado como medio para atender notificaciones en folio 023 del expediente administrativo), aclarándose que en caso de que se no haya señalado medio para atender notificaciones, o la notificación no se pudiera realizar en el medio señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 31. Se conoce trámite 925 de Walter Brenes Soto, Apoderado Especial Judicial, correo electrónico wbrenes@elf.cr. Quien suscribe, Walter Brenes Soto, en mi condición de apoderado especial judicial de Publicidad en Ruta 1830 CRC S.A., con base en el planteamiento de conciliación generado en la Sesión Ordinaria número 07-2016 de este Concejo Municipal, remito a manera de ejemplo, la conciliación lograda con el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, en un caso en condiciones similares al que actualmente mantiene mi representada con la Municipalidad de Belén. Señalo para recibir notificaciones el correo electrónico wbrenes@elf.cr.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que se iba a pedir información para la conciliación.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, explica que primero nos amenazó, por eso no entendió esas tácticas de negociación. La Municipalidad ha tenido muy buenas intenciones, pero la otra parte habían pedido la cancelación de la concesión en MINAE y también presentaron una demanda contra la Municipalidad por ¢200.0 millones, el señor sigue construyendo donde se le ocurra, aunque es cierto la propiedad nos interesa.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expresa que es un tema de interés nuestro, esa propiedad desde hace 6 años nos interesa, lo estratégico que es conseguirla y comprarla, ese fue el primer acercamiento, para empezar negociaciones, es rescatar el ofrecimiento, obviamente conociendo las intenciones que traía, le extraña que no hemos avanzado.

La Regidora Luz Marina Fuentes, aclara que el Concejo le solicitó una propuesta, están presentando un ejemplo para llegar a una conciliación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Dirección Jurídica y Asesor Legal de Lic. Luis Álvarez Ch. para que se proceda como en derecho corresponda.

ARTICULO 32. Se conoce Oficio CG-280-2016 de Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, correo electrónico comisión-gobierno@asamblea.go.cr. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.744 “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2437, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Apoyar el expediente 19.744 “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO”.

ARTÍCULO 33. Se conoce trámite 979 Oficio JD-024-2016 de Rafael Arroyo Villegas, Representante legal de la Asociación Cultural El Guapinol, dirigido a Licda. Marita Arguedas Directora del Área de Desarrollo Social con copia al Concejo Municipal. En atención al oficio UC-ADS oficio ADS-11-2016 de fecha 19 de enero del 2016, mediante el cual nos indica que el monto asignado al programa “Fortalecimiento del proceso de Sensibilización y Formación Artístico abierto e integral en el cantón de Belén” presentado por nuestra organización para el año 2016 es por la suma de ¢32.646.709.02. Recordar que previamente en reunión convocada por la Alcaldía Municipal el 26 de noviembre en las instalaciones de la Biblioteca Municipal Fabián Dobles, se nos informó de la situación que se presentaba con el presupuesto municipal para el año 2016 y se nos instruyó en cuanto al proceder para el año 2016 para lo cual ya habíamos remitido la documentación requerida.

No obstante, nos permitimos adjuntar la documentación relacionada a la propuesta ajustada para la aplicación del programa o proyecto “Fortalecimiento al proceso de sensibilización y formación artístico cultural abierto e integral en el cantón de Belén, conforme con los lineamientos de la Política Cultural Municipal vigente”, por un monto de ¢32.646.709.02 conforme a lo que aplica en el presupuesto ordinario 2015 y que repite en el 2016. Asimismo, presentamos documentación para el uso de los recursos de superávit que les fue informado y solicitado autorización de uso mediante oficios A-014-2016 del 10 de febrero del año en curso, para ser aplicados al mismo programa por el monto de ¢8.744.431.58, en sustitución de los ¢12.629.487.50 que corresponderían para ajustar el dato correspondiente al presupuesto del 2015, dada la improbación del presupuesto municipal 2016. Agradeciendo de antemano su valioso apoyo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que no entiende porque sigue el tema de Guapinol, respecto a los fondos, en el Presupuesto 2015 se debía ajustar el monto adicional, son ¢8.0 millones, además de los ¢32.0 millones, que habían quedado de superávit, porque no se pudieron ejecutar, eso suma más de ¢40.0 millones, solicita que se vuelva a revisar, porque así lo vio en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La Regidora Luz Marina Fuentes, confirma que la nota va dirigida al Area Social, se debe solicitar copia de la respuesta que se brinde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Area Social copia de la respuesta que se brinde.

ARTÍCULO 34. El Presidente Municipal Desiderio Solano, procede a la juramentación de la Vicealcaldesa Thais Zumbado en la Comisión para el Otorgamiento de la Orden Rita Mora.

A las 9:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal